



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 218
Año XL
Legislatura X
25 de mayo de 2022

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
 - 1.4.3. REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
 - 1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón . . . 15491

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 246/22, sobre el llamamiento para reforzar la Atención Primaria de Salud, base de nuestro sistema sanitario y referente más cercano a los habitantes de esta Comunidad de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D.º Isabel Montserrat Blasco (Presidenta de la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública en Aragón)..... 15497

Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 15498

Proposición no de Ley núm. 254/22, sobre el apoyo a la entrada de Suecia y Finlandia en la OTAN..... 15499

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno..... 15500

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses..... 15501

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial..... 15501

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma. 15502

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 177/22, sobre plazas residenciales, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 15504

Proposición no de Ley núm. 247/22, sobre la defensa de los juzgados de los partidos judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 15504

Proposición no de Ley núm. 248/22, sobre la Ley de Seguridad del Paciente, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 15505

Proposición no de Ley núm. 249/22, sobre la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 15506

Proposición no de Ley núm. 250/22, sobre la creación de un regadío Pebea en Pina de Ebro (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 15507

Proposición no de Ley núm. 252/22, sobre la definición de las plazas estructurales necesarias para atender las funciones de la Red de Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 15508

Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 15509

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza. 15510

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/22, sobre recuperación de materiales de alto valor estratégico. 15511

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno.	15511
Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma.	15512
Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 245/22, relativa a garantizar el abastecimiento, reducir el impacto sobre la cadena agroalimentaria y pesquera de España e impulsar la soberanía alimentaria tras la invasión de Ucrania.	15512

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 127/22, sobre la elaboración de una estrategia urgente para eliminar y/o mitigar la brecha salarial en Aragón.	15512
Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza.	15513

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 69/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.	15513
---	-------

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 11/22, dimanante de la Interpelación núm. 48/22, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de justicia, en particular en el desarrollo de proyectos correspondientes a los mecanismos de recuperación y resiliencia.	15514
---	-------

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 415/22, relativa a las políticas desarrolladas en beneficio de la familia.	15514
Pregunta núm. 416/22, relativa al nuevo estadio de fútbol de Zaragoza.	15515
Pregunta núm. 417/22, relativa a las desigualdades generadas por la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV.	15515
Pregunta núm. 418/22, sobre el valor de la coherencia en la acción política del Gobierno de Aragón.	15515
Pregunta núm. 423/22, relativa a ampliación de las zonas de indemnización por daños por lobo.	15516
Pregunta núm. 424/22, relativa a la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.	15517

Pregunta núm. 425/22, relativa a la tramitación del Decreto por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de la Policía Local de Aragón.	15517
Pregunta núm. 430/22, relativa al material sanitario de los Centros de Salud de nuestra Comunidad Autónoma.	15518
Pregunta núm. 431/22, relativa a al control de la mosca negra y el mosquito tigre.	15518
Pregunta núm. 432/22, relativa a la creación del regadío Pebea de Pina de Ebro.	15519
Pregunta núm. 433/22, relativa al coste de la unión de las estaciones de Astún y Candanchú.	15520
Pregunta núm. 434/22, relativa al trazado definitivo de la unión de las estaciones de Astún y Candanchú.	15520

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 419/22, relativa a la respuesta que el Gobierno de Aragón ha dado a las diferentes movilizaciones que piden, en nuestra Comunidad Autónoma, actuaciones frente al deterioro de la sanidad.	15521
Pregunta núm. 420/22, relativa a la transparencia de la residencia Villa de Ejea.	15521
Pregunta núm. 421/22, relativa a la posible contratación de personal administrativo para el IES Lázaro Carreter de Utrillas.	15522
Pregunta núm. 422/22, relativa a plazas a amortizar en residencias públicas.	15523
Pregunta núm. 426/22, relativa al cribado poblacional de cáncer colorrectal en Aragón.	15523
Pregunta núm. 427/22, relativa al cribado poblacional de cáncer de cérvix en Aragón.	15524
Pregunta núm. 428/22, relativa a las actas levantadas tras las diferentes reuniones que el Departamento de Sanidad llevó a cabo con organismos de nuestra Comunidad Autónoma para la redacción del pliego del Transporte Sanitario Terrestre en Aragón.	15524
Pregunta núm. 429/22, relativa a los motivos por los que el Servicio Aragonés de Salud no ha impuesto a la empresa Acciona ninguna sanción por el incumplimiento de las condiciones contempladas en el Pliego de condiciones para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad Autónoma.	15525

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 175/22, relativa a protección a la avifauna en Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) (BOCA núm. 198, de 01/03/2022).	15526
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 291/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).	15526
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 292/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).	15529
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 297/22, relativa al nuevo Juzgado de Violencia n.º 3 (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).	15532

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 298/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para proteger a los profesionales en el ámbito de la Sanidad frente al aumento de las agresiones que sufren los mismos en el desempeño de sus funciones (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).	15532
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 303/22, relativa a la actuación prevista frente a las vacunas contra el COVID que son desecharadas tras haber caducado (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15533
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 304/22, relativa a la destrucción en Albelda de restos íberos por las obras del secadero de jamones (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15533
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 305/22, relativa a las subvenciones concedidas en el año 2021 desde la Dirección General de Interior para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).	15534
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 306/22, relativa a la solicitud de la Mesa sectorial de Educación para mantener una reunión urgente sobre el proceso de escolarización 2022-23 (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15535
Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 308/22, relativa a la elaboración del anteproyecto de Ley de aragoneses en el exterior, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15535
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 310/22, relativa a los necesarios recursos extra para la escolarización de alumnado ucraniano (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15536
Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 311/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15537
Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo a la Pregunta núm. 316/22, relativa a las medidas para evitar accidentes laborales (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15540
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 319/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para prevenir/mejorar las situaciones que afectan a los profesionales sanitarios tras el COVID (BOCA núm. 209, de 20/04/2022)	15541
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 341/22, relativa a las obras de acondicionamiento del Centro de Salud de Monreal del Campo (BOCA núm. 210, de 27/04/2022)	15542
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 359/22, relativa al destino del remanente de los fondos MRR de Justicia del año 2021 con el que se modifica el presupuesto 2022 para su incorporación al mismo (BOCA núm. 213, de 05/05/2022)	15542
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 360/22, relativa a los motivos por los que no se ejecutaron íntegramente los fondos MRR de Justicia del año 2021 (BOCA núm. 213, de 05/05/2022)	15542

3.5. COMPARCENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.	15543
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.	15543

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.	15544
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	15544
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	15544
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.	15545

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Española contra la Meningitis ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	15545
Solicitud de comparecencia de la Asociación de Agentes de Protección de la Naturaleza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.	15545

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.3. REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicado en el BOCA núm. 176, de 30 de noviembre de 2021.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Uno, que modifica el artículo 3.6, modificar el apartado 1 de dicho artículo, que quedará redactado con el siguiente texto alternativo:

«1. Las Cortes de Aragón, y según se establezca en la ley electoral, estarán integradas por un número máxima de sesenta y siete escaños».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno. En concordancia con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del apartado Uno (modificación del artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril) por el siguiente texto:

«1. Las Cortes de Aragón, según se establezca en la ley electoral, estarán integradas por un número de escaños comprendido entre sesenta y siete y ochenta».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Uno del artículo único, relativo a la modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, modificar el punto 3 del artículo 36 como sigue:

«3. Correspondrá a cada circunscripción electoral un número de escaños de manera que la cifra de habitantes necesarios para asignar uno a la circunscripción electoral más poblada no supere 3 veces la correspondiente a la menos poblada. La aplicación de esta regla en ningún caso podrá alterar el número mínimo de escaños por provincia establecido para el apartado anterior».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.^o B.^o
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y 201 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 3 del apartado Uno (modificación del artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril) por el siguiente texto:

«3. Correspondrá a cada circunscripción electoral un número tal de escaños que la cifra de habitantes necesarios para asignar uno a la circunscripción más poblada no supere 2,5 veces la correspondiente a la menos poblada. La aplicación de esta regla en ningún caso podrá alterar el número mínimo de escaños por provincia establecido en el apartado anterior».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado dos del artículo único, relativo a la modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, modificar el punto 2 del artículo 38 y darle la siguiente redacción:

«Durante su mandato no podrán ser detenidos ni retenidos por los actos delictivos cometidos en el territorio aragonés y fuera del mismo, sino en caso de flagrante delito».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.^o B.^o
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Dos del artículo único, relativo a la modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, añadir al final del punto 2 de artículo 38 lo siguiente: «correspondiendo decidir sobre su imputación, prisión, procesamiento y juicio a los jueces ordinarios predeterminados por la Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.^o B.^o
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Tres del artículo único, relativo a la modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, modificar el punto 1 del artículo 55, para que quede redactado de la siguiente manera:

«El Presidente o Presidenta y las demás personas miembros del Gobierno de Aragón, durante su mandato y por los actos delictivos cometidos en el territorio de Aragón y fuera del mismo...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Tres del artículo único, relativo a la modificación del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, añadir al final del punto 1 del artículo 55 lo siguiente: «correspondiendo decidir sobre su imputación, prisión, procesamiento y juicio a los jueces predeterminados por la Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir a la Disposición Transitoria Única un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

«El conocimiento de los procedimientos penales y civiles que se sigan contra Diputados o Diputadas de las Cortes de Aragón iniciados antes de la entrada en vigor de esta ley, pasará a corresponder al órgano jurisdiccional competente predeterminado por la ley, salvo en el caso de que la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o la Sala Penal del Tribunal Supremo ya haya acordado la apertura del juicio oral».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos, añadir un párrafo.

Entre el párrafo cuarto y quinto, introducir otro, donde diga: «Los gobiernos y los partidos políticos estamos llamados a impulsar medidas de regeneración democrática que permitan mejorar y modernizar la calidad democrática en las instituciones públicas y políticas y, además, fortalecer el vínculo de confianza básico entre los electores y elegidos, firmemente comprometidos con los valores máximos de nuestra democracia».

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos.

En el párrafo 5, sustituir *in fine* por la siguiente redacción:

«Por todo ello y habida cuenta de la plena confianza en las instituciones y en la independencia e imparcialidad de los miembros del Poder Judicial, y en aras a la necesaria regeneración democrática, resulta conveniente la limitación de los espacios de inmunidad de nuestros representantes políticos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos.

Al final del párrafo quinto, añadir: «Con la adopción de esta medida se propicia una adecuada y eficiente articulación de la relación entre los poderes del Estado, el Ejecutivo y el Judicial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.º Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un párrafo nuevo a la Exposición de Motivos.

Párrafo 5 bis).

«Dicha reforma en cuanto a la supresión de los aforamientos supone de manera implícita la supresión de tal prerrogativa respecto al Justicia de Aragón por mor del artículo 4.3 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, y artículo 6.4 de la Ley del Defensor del Pueblo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 246/22, sobre el llamamiento para reforzar la Atención Primaria de Salud, base de nuestro sistema sanitario y referente más cercano a los habitantes de esta Comunidad de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D.ª Isabel Montserrat Blasco (Presidenta de la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública en Aragón).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de las Cortes de Aragón, manifiesta mediante este escrito, que asume la Proposición no de Ley sobre el llamamiento para reforzar la Atención Primaria de Salud, base de nuestro sistema sanitario y referente más cercano a los habitantes de esta Comunidad de Aragón, presentada por doña Isabel Monserrat Blasco, Presidenta de la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública en Aragón, conforme a lo establecido en el artículo 270.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, para su debate y votación en el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Primaria atraviesa una profunda crisis estructural como resultado de los recortes de recursos desde hace años. Esta situación se ha visto agravada por la Pandemia de la Covid-19 siendo el presupuesto para la Atención Primaria insuficiente para su correcto funcionamiento, lo que hace que aumente, día a día el deterioro del Sistema. Una crisis pandémica como la de la Covid-19 y sus consecuencias, ha provocado la paralización de las actividades asistenciales cotidianas, tanto en la Atención Primaria como Hospitalaria, por lo que el Sistema Sanitario, ante el riesgo de colapso, tuvo que posponer las actividades asistenciales preferenciales y crónicas y también la actividad quirúrgica no urgente con retrasos, tanto en consultas, como en pruebas diagnósticas, así como el aumento de las listas de espera.

Durante el estado de alarma, la Atención Primaria demostró la importancia de tener un nivel de atención universal, gratuito y cercano a la población. En los meses más duros, la Atención Primaria identificó infecciones y contactos, monitorizó a las personas infectadas en sus domicilios, atendió y resolvió el resto de las patologías y las dudas y temores de la ciudadanía. Estar en primera línea, tuvo su precio en contagios y muertes de profesionales de salud. Durante aquellos meses, el personal del Sistema Sanitario Público recibió el reconocimiento y la gratitud de la ciudadanía por su labor desarrollada en muy duras condiciones. Este reconocimiento, abrió la esperanza de que después del estado de alarma sanitaria, la Administración impulsara medidas y reformas para mejorar y fortalecer esta primera línea de atención, según afirman sociedades científicas, agentes sociales y sindicatos.

Lamentablemente, la realidad es bastante diferente y nos encontramos con la misma precariedad previa. El uso de las consultas telefónicas de forma reiterada no es entendido por la ciudadanía y provoca sentimientos de rechazo y desprotección del Sistema Público de Salud. El inaceptable incremento de las listas de espera y la masificación de las consultas señala al principal problema: la falta de recursos y medios, tanto de profesionales de la salud como de personal no sanitario para cubrir las demandas de la población.

En conclusión: no podemos dejar que la Covid-19 sirva de excusa para no afrontar los problemas estructurales que sufre la Atención Primaria desde hace tiempo: precariedad laboral, falta de inversión y reconocimiento de su rol vertebrador dentro del Sistema de Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Instar al Departamento de Sanidad de la DGA a poner en marcha de forma inmediata en los Centros de Salud, medidas de mejora de la accesibilidad y reducción de la demora a 24-48 horas. Limitar las consultas telefónicas y/o telemáticas a una actividad asistencial complementaria (prescripciones, bajas, etc.) que no discrimine a las personas mayores con dificultades para disponer y manejar las nuevas tecnologías.

2. Instar al Departamento de Sanidad de la DGA a la puesta en marcha inmediata de los Centros de Salud y de las actividades sanitarias que sean necesarios para garantizar la accesibilidad geográfica de todos los ciudadanos de Aragón a la atención primaria.

3. Instar al Departamento de Sanidad de la DGA a contratar y acabar con la precariedad laboral del personal, aplicando un «Plan de Mejora de la Atención Primaria» que redimensione los equipos multidisciplinares para cubrir las necesidades de salud de la población.

4. Instar al Departamento de Sanidad de la DGA a incrementar urgentemente el presupuesto destinado a la Atención Primaria: lo ideal (como dice la QMS), sería llegar al 25% del presupuesto total destinado a Sanidad. Este presupuesto debe ser finalista para este objetivo.

5. Instar al Departamento de Sanidad de la DGA a desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en salud, tan necesarios para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades y poder actuar de manera eficiente sobre los determinantes de la salud.

Zaragoza, 10 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 251/22, sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

M.^a del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre sobre las necesidades de construcción de nuevas obras hidráulicas de regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización adecuada del agua es prioritaria para toda la sociedad, y en cualquier economía este recurso juega un papel fundamental. Aragón es una Comunidad Autónoma privilegiada por contar con ríos como el Ebro, el Gállego, el Cinca o el Jalón entre otros, que suministran agua a todo el territorio. Sin embargo, es precisa una regulación adecuada de este medio, así como la construcción de las obras hidráulicas oportunas que permita su utilización de forma eficiente.

El cambio climático se ha dejado notar en los últimos años en Aragón, alternándose importantes avenidas de agua del río Ebro con años de sequía. Incluso en el año actual ambos fenómenos se han compaginado con riadas tan importantes y catastróficas como las que tuvieron lugar los pasados meses de diciembre y enero o las sequías de los primeros meses del año que pusieron en riesgo los primeros riegos agrícolas en nuestra comunidad.

En la actualidad, los embalses aragoneses se encuentran con un 4% menos de agua que en el pasado año por estas fechas gracias a las lluvias del último mes, lo que va a permitir a los agricultores, aunque de forma muy cautelosa, tener unas perspectivas aceptables de la campaña agrícola.

Las administraciones públicas no pueden controlar el cambio climático, las riadas o las sequías, ya que en la mayoría de casos sus efectos se escapan a la voluntad del hombre, sin embargo lo que si puede, y debe hacer, es construir infraestructuras que como se ha señalado anteriormente en el caso de los embalses aragoneses, permitan a los agricultores recoger los cultivos que tanto esfuerzo y recursos económicos les ha costado producir.

Las obras hidráulicas no suponen solo una cuestión de utilización eficiente del agua, la construcción de embalses es también muy necesaria para reducir los perjuicios de las riadas. En los últimos meses los vecinos de los pueblos ribereños del Ebro han sufrido importantes inundaciones que en algunos casos han puesto en peligro incluso su propia integridad, lo que podría haberse evitado contando con embalses que redujesen estos caudales extraordinarios. Está demostrado que la construcción de embalses permite laminar los elevados caudales que en determinadas estaciones son tan comunes en el río Ebro, como ejemplo podemos nombrar los efectos que en sus afluentes han tenido en las últimas riadas los embalses de Yesa e Itoiz que han restado más de 1.000 m³/s, o los de Eugei restando 50 m³/s, Urrúnaga 100 m³/s o Ullívarri que laminó 80 m³/s. Así pues, son especialmente significativas estas cifras si las comparamos con los caudales que en la última riada de diciembre de 2021 se alcanzaron en la ciudad de Zaragoza que fueron de 2100 m³/s, y lo que ocurriría de no haber existido estos embalses para laminar esos volúmenes de agua.

La firma del Pacto del Agua de Aragón en 1992, supuso un amplio consenso entre todos los partidos políticos aragoneses con representación parlamentaria, sentando las bases del desarrollo en la comunidad de las políticas hidráulicas, la ordenación del territorio, y la protección del medio ambiente, en un tema con tantas discrepancias como es la regulación del agua. Treinta años después observamos como todavía queda trabajo por hacer sobre las actuaciones que se proyectaron en ese momento, y que se han ido adaptando a lo largo del tiempo a las circunstancias de nuestra comunidad autónoma.

Recientemente se ha aprobado el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que si bien se compromete a finalizar las obras hidráulicas en construcción, descarta construir otras obras nuevas. El presente plan ha contado con el rechazo de amplios sectores de la sociedad, y sobre todo con el de muchos de sus principales interesados, conscientes todos ellos de que la creación de riqueza en los pueblos aragoneses a través de la agricultura pasa por una gestión eficiente del agua.

El contenido de este Plan Hidrológico supone retrasar más allá de 2027 más de 30 obras hidráulicas ya previstas en los anteriores y sucesivos Planes Hidrológicos, muy importantes para Aragón y en las que los vecinos de las localidades en las que iban proyectados habían puesto tantas esperanzas. Entre estas obras eliminadas podemos citar el Recrecimiento de la Torcas en río Huerva, el Embalse de Trasobares o Isuela en el río Isuela, la Adecuación de la presa de Escuriza en el río Escuriza, el Embalse de Alchozasa en el río Alchozas, las Balsas del Val de Figueras y del

Val de Beltrán en río Matarraña, el Embalse de Comellares, la balsa de Monroyo y la balsa de Peñarroya en el río Tastavins, las balsas en el río Algars (Balsa de Planserrats, Val de Bot y Val de San Joan), el Embalse de Valcuerna en Barranco de Valcuerna, el Embalse de Biota en río Arba de Luesia, el Embalse de Peña Cervera, en el barranco de Cervera, cuenca del Arba de Biel y T.M. de El Frago, o el Embalse de Luna o alternativa en el río Arba de Biel.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúen los trámites necesarios para poner en marcha todas las obras hidráulicas previstas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2015-2021 y que han sido eliminadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro del periodo actual.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 254/22, sobre el apoyo a la entrada de Suecia y Finlandia en la OTAN.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la entrada de Suecia y Finlandia en la OTAN, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN), también denominada Alianza Atlántica, es una alianza de 30 países de Norteamérica y Europa comprometida con el cumplimiento de los objetivos del Tratado del Atlántico Norte firmado el 4 de abril de 1949.

Dicho tratado establece que el papel fundamental de la OTAN es «salvaguardar la libertad y la seguridad de sus países miembros por medios políticos y militares». Los programas de la OTAN se financian mediante contribuciones directas e indirectas de los países miembros de la Alianza.

Los socialdemócratas finlandeses (SDP) han votado a favor de que su Gobierno solicite la entrada del país en la OTAN, mientras en Suecia, el Partido Socialdemócrata, que encabeza un Gobierno en solitario en minoría, también comunicó al término de una reunión extraordinaria de su cúpula que apoyará el ingreso del país nórdico en la OTAN.

En una conferencia de prensa conjunta, el presidente finlandés Sauli Niinistö, miembro de la Coalición Nacional (liberales), y la primera ministra socialdemócrata, Sanna Marin, afirmaron que, con esta decisión, su país inicia hoy un camino hacia «una nueva era».

La primera ministra sueca Magdalena Andersson explicó que «Nuestra política de 200 años de no alineación militar ha servido bien a Suecia. Pero la cuestión que se plantea es si la no alineación militar seguirá sirviéndonos bien. Y la invasión no provocada de Rusia en Ucrania no sólo es ilegal e indefendible, sino que también socava el orden de seguridad europeo en el que Suecia basa su seguridad».

El presidente de Francia, Emmanuel Macron, ha asegurado que «apoya plenamente» la decisión de las autoridades finlandesas de querer adherirse a la Alianza Atlántica.

La ministra de Exteriores de Alemania, Annalena Baerbock, del partido Los Verdes, ante la invasión Rusa de Ucrania dijo que «Ningún país, ni siquiera Alemania, puede ser neutral en cuestiones de guerra y paz» y ante la posible entrada de Finlandia y Suecia habló de un «paso histórico» y dijo que serán recibidos en la Alianza con «los brazos abiertos». Ambos países cumplen con los estándares y participan en misiones conjuntas. Alemania incluso acelerará la aprobación en el Gobierno federal y en el Parlamento con el fin de que ambos países no se encuentren en una «zona gris» antes de su entrada de pleno derecho en la OTAN.

El Gobierno alemán está elaborando una nueva estrategia de seguridad nacional asumiendo mayor responsabilidad dentro de la OTAN.

Los Verdes alemanes respaldaron en enero en un congreso extraordinario la línea política del Gobierno alemán del que forman parte junto con socialdemócratas y liberales la entrega de armamento pesado a Ucrania. Un centenar de delegados ecologistas aprobaron una resolución que preveía expresamente el envío de armamento pesado a Ucrania y el incremento del gasto militar anunciado por el Gobierno del canciller Olaf Scholz.

El Secretario General de La OTAN y expresidente laborista noruego ya ha adelantado que «La OTAN recibirá con los brazos abiertos a Finlandia y Suecia si finalmente deciden solicitar su adhesión a la Alianza Atlántica, y está lista para impulsar entre sus 30 miembros un proceso rápido de adhesión, incluso el más corto de la historia de la organización».

El Alto Representante para la Política Exterior de la Unión Europea, Josep Borrell, asumió el apoyo del conglomerado europeo a la adhesión de los países nórdicos: «Creo que los miembros de la Unión Europea también apoyan esta decisión y esperamos que podamos sobreponer la oposición de algunos miembros de la OTAN».

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a cumplir con los compromisos adquiridos de pertenencia a la OTAN y apoyar sin fisuras la incorporación de Finlandia y Suecia en la Alianza Atlántica, facilitando por parte de nuestro país los trámites para que esa incorporación se produzca lo más rápido posible.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno, publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de abril de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a través de los departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Sanidad, a coordinar y colaborar junto con el resto de entidades locales, en la adaptación o construcción de helipuertos homologados para vuelos las 24 horas para mejorar exponencialmente los servicios sanitarios en nuestra Comunidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses, publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 236/22, sobre la autorización para instalar plantas fotovoltaicas flotantes en los embalses aragoneses.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Asegurar que el consenso en el territorio constituya una condición indispensable para la instalación de plantas fotovoltaicas.

2. Ser especialmente vigilante en las autorizaciones ambientales de la instalación de plantas fotovoltaicas en las inmediaciones de los embalses aragoneses, hasta que técnicamente se haya justificado que se han agotado todas las opciones de instalación de este tipo de energías en diferentes suelos de la geografía aragonesa respetando la normativa medioambiental, los entornos naturales y la autonomía municipal, especialmente la de aquellos municipios que pueden ver afectadas sus principales fuentes de ingresos por la instalación de parques eólicos y plantas fotovoltaicas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

La Diputada
LETICIA SORIA SARNAGO
V.º B.º
El Portavoz
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular y por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial, publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/22, relativa a control de la morosidad en el ámbito empresarial.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos número 2 y 3 por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con el período medio de pago, concepto introducido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que se corrijan los retrasos que siguen sufriendo los proveedores de la Administración de la comunidad autónoma y suavicen los efectos adversos que causa la morosidad».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
V.º B.
La Portavoz
M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/22, sobre el control de la morosidad en el ámbito empresarial.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Estudiar la incorporación del cumplimiento de los plazos establecidos legalmente como una obligación esencial en los contratos del sector público autonómico y su posible inclusión en las directrices de contratación socialmente responsable que se encuentran en elaboración».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Vox en Aragón y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) a la

Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de Choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 de la propuesta, a partir de la expresión «pacientes en lista de espera» sustituir el texto inicial por el siguiente texto alternativo:

«(...), mientras la sanidad pública no pueda garantizar unos tiempos de espera acordes a los considerados de garantía en nuestra Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 243/22, sobre un Plan de Choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el Plan de abordaje de lista de espera quirúrgica 2022-2023 las siguientes medidas:

1. Realizar un estudio mapeo, en un plazo máximo de tres meses, de los recursos disponibles en cada centro hospitalario que permita elaborar el procedimiento y las posibilidades de colaboración entre hospitales públicos de la red.

2. Realizar un estudio, en un plazo de tres meses, de los posibles efectos negativos de la doble compatibilidad de los profesionales en la capacidad asistencial de los dispositivos públicos de cara a su solución, denegando compatibilidades si fuese necesario para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

3. Transformar en plazas estructurales los acumulos de tareas generados por el Plan Impulsa en todas las categorías, así como los autoconciertos actuales necesarios para garantizar turnos estables de mañana y tarde.

4. Evaluar y reforzar los servicios comunes y básicos de los centros hospitalarios para identificar las mejoras necesarias que permitan optimizar el rendimiento quirúrgico y diagnóstico.

5. Elaboración de un plan específico para especialidades con alta lista de espera que identifique los déficits estructurales y recoja las propuestas necesarias para mejorar la atención y revertir la tendencia.

6. Reforzar el servicio de gestión de bolsas temporales para agilizar la baremación y la actualización de las listas de las diferentes categorías.

7. Incluir en los datos públicos referidos a listas de espera, dentro de las intervenciones por centros durante el mes, cuantas se han derivado a la sanidad privada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 177/22, sobre plazas residenciales, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 177/22, sobre plazas residenciales, publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de abril de 2022, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 247/22, sobre la defensa de los juzgados de los partidos judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley en defensa de los Juzgados de los Partidos Judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo General del Poder Judicial ha presentado una propuesta al Ministerio de Justicia para centralizar en los Juzgado de Violencia contra la mujer de Zaragoza capital los asuntos de Violencia sobre la mujer que ocurran en los partidos judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina.

No es la primera ocasión, en los últimos meses, en la que estos tres Juzgados son objeto de medidas que buscan reducir su actividad y la prestación de servicios en el territorio. Hace un tiempo se redujeron los servicios de guardia los fines de semana en cada uno de esos partidos judiciales para pasar a prestarlo de forma unificada entre los tres.

La decisión de unificar en los Juzgados de Zaragoza Capital la competencia en asunto de violencia sobre la mujer, es contraria a dos de los grandes ejes de progreso social de Aragón y de España.

Es contraria al reto demográfico y a la lucha contra la despoblación. Lo fue la de unificar los servicios de guardia los fines de semana entre los tres partidos judiciales y lo es la de unificar los asuntos de violencia sobre la mujer.

Igualmente, esta última propuesta que el Consejo General del Poder Judicial hace al Ministerio de Justicia es también contraria a las políticas de lucha contra la violencia sobre la mujer.

El Gobierno de Aragón ya ha decidido que no va a informar a favor de esa propuesta que el CGPJ ha elevado al Ministerio de Justicia y no por ello está yendo en contra de la separación de poderes, como sí afirmó que iba cuando excusó posicionarse en contra de la decisión de unificar las guardias de fines de semana en esos tres mismos partidos judiciales.

Por todo ello, El Grupo Parlamentario del Partido Popular en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón declaran su posición política contraria a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de centralizar en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza Capital las causas que se produzcan en los partidos judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina, por ser contrarias a la lucha contra la Violencia de Genero y la lucha contra la despoblación.

Así mismo, las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón para que a su vez inste al Ministerio de Justicia a no aceptar la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de centralizar en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza Capital las causas que se produzcan en los partidos judiciales de Tarazona, Ejea de los Caballeros y La Almunia de Doña Godina

Zaragoza, a 11 de mayo de 2022.

La Portavoz
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 248/22, sobre la Ley de Seguridad del Paciente, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Ley de Seguridad del Paciente, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de marzo de 2022, la Mesa del Congreso de los diputados, recurrió al juego parlamentario y ha solicitado un nuevo aplazamiento para presentar enmiendas parciales a la tramitación de esta Ley. Hay que destacar que ya han pasado un año y cinco meses desde que el Pleno de la Cámara Baja tomó en consideración la citada ley, en la que el Pleno se comprometió a una rápida aprobación de una norma que consiguió cerca de 700.000 firmas y que solo pretende garantizar la seguridad en la atención sanitaria que se presta a más de 47 millones de personas en los hospitales, centros de salud y otros centros sanitarios y sociosanitarios.

Tenemos que recordar que uno de los compromisos consensuados en la Comisión para la Reconstrucción Social y Economía de nuestro país fue el de mejorar y reforzar el Sistema Nacional de Salud. Esta mejora es a través de un aumento general de las plantillas de enfermeras y enfermeros de la sanidad pública hasta situarnos en la media de los países desarrollados. Un objetivo aún lejano al tener una ratio nuestro país de cinco enfermeras/os por 1.000 habitantes, mientras que la media en la UE es de casi nueve enfermeras/os por 1.000 habitantes.

La realidad actual es que en muchos de nuestros hospitales haya entre 15 y 20 pacientes por cada enfermera; cuando la ratio segura está en 6-8 pacientes por cada profesional. En los centros de salud, la asignación de pacientes por enfermera/o es de entre 1.600 y 1.800 personas cuando no debería superar, según criterios del propio Ministerio de Sanidad, los 1.000 ciudadanos. Asimismo, en los centros sociosanitarios, como las residencias de mayores, una sola enfermera o enfermero, caso de que el centro disponga de estos profesionales, ha de prestar atención sanitaria y cuidados hasta a 100, 150 e incluso 200 residentes.

Está claro que hay un cierto bloqueo en la tramitación de esta ley, a pesar de que la mayoría de los grupos políticos (PP, Unidas Podemos, Vox y Ciudadanos) mostraron un compromiso fuerte y rotundo, se entiende que el gobierno

no está facilitando, ni mucho menos, el desbloqueo de esta Ley, ya que desde que el 15 de diciembre de 2020, incluso la portavoz del PSOE, defendió con rigor y vehemencia la conveniencia y multitud de beneficios que tiene para los pacientes y profesionales. Por lo que el juego trítero que se está haciendo, al haber pasado un año y cinco meses con sucesivas prórrogas, es algo absolutamente injustificable.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de la Nación a que transmita a los grupos parlamentarios que lo sustentan en el Congreso de los Diputados, la necesidad de impulsar la tramitación parlamentaria de la Ley de Seguridad del paciente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 249/22, sobre la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Orden ECD/63/2016 se reguló en Aragón la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares. El objetivo de estos proyectos era la implantación de metodologías innovadoras que mejorasen el aprendizaje de los alumnos.

Sin embargo, en la práctica, esta posibilidad ofertada se ha convertido en una vía para que los centros puedan implantar la jornada lectiva continua. Desde entonces, más de 300 centros de nuestra comunidad se han acogido a este tipo de jornada, en la que las horas lectivas se desarrollan únicamente por la mañana.

Durante los últimos años se ha acrecentado el debate en la comunidad educativa sobre las consecuencias positivas o no del paso a la jornada continua. Este debate ha estado distorsionado por la decisión del Gobierno de Aragón de vincular el tipo de jornada con la necesaria innovación educativa que ha de realizarse en los centros docentes.

Por otro lado, no existe una reglamentación para el caso de querer pasar de la jornada continua a la jornada partida.

El pasado 11 de mayo, el Centro de Políticas Económicas EsadeEcPol (un *think tank* independiente que tiene como objetivo el impulso de políticas públicas basadas en evidencias) publicó un informe en el que se demostraba que la jornada continua en los colegios se adapta peor a los biorritmos de los alumnos y tiene un efecto negativo en los ingresos y el empleo de las familias, especialmente para las madres.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar la normativa que regula la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en los centros sostenidos con fondos públicos de Aragón con el objetivo de:

1) Desvincular la elección de un determinado tipo de jornada escolar de la necesaria innovación educativa que ha de producirse en los centros docentes.

2) Regular la posibilidad de, una vez aprobada la jornada continua en un centro, iniciar el proceso para regresar a la jornada partida.

Zaragoza, 12 de mayo de 2022.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 250/22, sobre la creación de un regadío Pebea en Pina de Ebro (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un regadío Pebea en Pina de Ebro (Zaragoza), solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pina de Ebro es un municipio de la Comarca Ribera Baja del Ebro en la provincia de Zaragoza, con una población de 2.390 habitantes, cuenta con un término municipal de 30.887,9 hectáreas, de las que 30.817,2 están clasificadas como rústicas, lo que pone de manifiesto la importancia de la agricultura y la ganadería en la localidad.

La agricultura de este municipio ribereño del Ebro se caracteriza por dos zonas muy marcadas; la huerta y el monte. La primera, de escasa extensión, es regada con las aguas del Ebro y en ella se cultiva alfalfa, maíz, cereales, frutales y una gran cantidad de cultivos alternativos, así como frutas, verduras y hortalizas en los huertos familiares que surten de estos productos a muchos vecinos del municipio. Por otro lado, en el monte, que supone la mayoría de hectáreas rústicas del municipio se cultiva en secano, fundamentalmente cereales. Este hecho deriva de su situación en los Monegros, donde las bajas precipitaciones, el intenso calor del verano y las bajas temperaturas en invierno, son la tónica habitual.

La actividad agrícola se canaliza a través de una Cooperativa municipal, y como en muchos otros municipios de la comunidad autónoma, el ejercicio de la agricultura y la ganadería lleva aparejado la creación de trabajos indirectos que suponen un sustento para otros vecinos de la localidad.

A pesar de la importancia del sector primario en Pina de Ebro, este cuenta con una particularidad como es que de las 30.817,2 hectáreas rústicas, el 71% tiene alguna figura de protección. En total, 22.000 hectáreas tienen la declaración de zona ZEPA, LIC o PORN, lo que limita de forma muy importante el desarrollo de la agricultura y la ganadería en la localidad.

En concreto, las limitaciones por las zonas de especial protección se dan en la realización de nuevas construcciones para maquinaria agrícola, la creación de regadíos, la construcción de granjas, o incluso fuera de este sector, la instalación de placas solares que tan en auge están en la actualidad.

Respecto a la prohibición de creación de nuevos regadíos, las calificaciones medioambientales señaladas de la Red Natura 2000, hicieron que Pina de Ebro quedase fuera de los regadíos previstos inicialmente en el plan de Monegros II. Dada esta situación y ante el interés de los vecinos de la localidad en impulsar el trabajo en el municipio y poder vivir en su pueblo, en el año 2003 se impulsó a través del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (Pebea) un regadío en el término de Pina de Ebro de 607,47 hectáreas, que supuso una esperanza para muchas familias de poder generar riqueza y crear trabajo en su localidad. Sin embargo, esta infraestructura nunca se ha llegado a ejecutar.

Los propietarios de las parcelas que se encuentran dentro del proyecto de regadío, que son 62, han estado trabajando durante los últimos años porque este no sea otro proyecto más que podría revertir la tendencia de la despoblación en los municipios aragoneses, y que sin embargo, por falta del interés de las instituciones se queda por el camino.

Como se ha señalado ya, este proyecto se inició en 2003, y en 2005 se declaró de Interés General para la comunidad autónoma, desde entonces, se han mantenido multitud de reuniones entre los representantes del regadío y [os miembros del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, la última el 17 de enero de este mismo año en las que se les afirmó que se agilizaría la creación del regadío, estando pendiente desde hace varios meses la declaración de impacto ambiental que debe dar el INAGA.

A pesar de transmitir su intención de poner en marcha esta infraestructura Pebea de Pina de Ebro a los regantes, el pasado 8 de abril se aprobó el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro que dejaba fuera este regadío.

Descritas las particularidades del municipio, y valorados los beneficios económico-sociales que este regadío reportaría en Pina de Ebro este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se continúe el proceso de creación de regadío Pebea en Pina de Ebro (Zaragoza) y ponga todos los medios necesarios para que el INAGA agilice su trabajo y el Gobierno de España incluya esta obra en el documento definitivo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Proposición no de Ley núm. 252/22, sobre la definición de las plazas estructurales necesarias para atender las funciones de la Red de Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la definición de las plazas estructurales necesarias para atender las funciones de la Red de Atención Primaria, para su debate en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón pretende supuestamente dar una respuesta a los problemas estructurales que padece dicho nivel de atención y mejorar su marco de actuación y recursos para desarrollar su labor asistencial y comunitaria.

Una de las cuestiones que planteamos desde IU, es que si realmente queremos incidir en la mejora de la Atención Primaria es necesario valorar las cargas de trabajo para responder a todas las funciones encomendadas y repartir las funciones entre todo el equipo para mejorar la eficiencia en la gestión.

En este sentido, aunque el Plan recoge como objetivo «Incrementar de forma progresiva el número de profesionales, garantizar su disponibilidad y mejorar las condiciones laborales de manera que se posibilite la accesibilidad, la longitudinalidad, estabilidad, atracción de talento y en consecuencia se reduzca la temporalidad por debajo del 8%» no se parte de un análisis de la situación actual y las actuaciones solo recogen las relacionadas con los procesos de estabilización que impulsa la llamada ley de inferiores.

Hubiera sido necesario incluir las plazas dotadas que no están en plantilla, los acúmulos de horas..., para realmente tener una foto adecuada de la realidad. De hecho, el estudio previsto en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de marzo de 2021 que solo pretendía analizar los contratos eventuales para valorar su creación como vacante estructural como prevé el artículo 9.3 del Estatuto Marco, se sustituyó por otro estudio destinado a elaborar la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público.

Creemos que a la hora de definir cuantas vacantes estructurales necesitamos debemos contemplar una serie de cuestiones que no se han contemplado como: las previsiones de evolución demográfica, la atención a centros residenciales, el número de personas atendidas por los profesionales, los acúmulos de horas que se realizan o los tiempos necesarios para llevar a cabo todas las tareas encomendadas que incluya la implantación adecuada de las diferentes estrategias como la de cuidados paliativos o la de atención al enfermo crónico que no se están desarrollando de forma efectiva por falta de tiempo de los profesionales o ausencia de figuras profesionales.

Y es que hay una clara tendencia al envejecimiento de la población, más susceptible de procesos de cronificación, acumulación de centros residenciales en determinadas zonas y acumulación de funciones que no se reflejan en tiempos de dedicación para ello sino que suponen más tareas a unos profesionales sobrecargados en la labor asistencial. Consideramos que las ratios de profesionales deberían estar desagregadas entre medio urbano y rural para no generar confusiones de que la ratio es baja en Aragón. En el Plan recogen que «en Aragón tenemos un médico de familia por cada 1.160 habitantes, un pediatra por cada 1.003 niños y una enfermera por cada 1.350 habitantes» pero esto oculta que, según el Informe 2022 de la Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública, el 31,8% de los médicos de familia tienen a su cargo más de 1500 personas y el 1,1% tienen más de 2000. Hacen falta más profesionales tanto en el ámbito urbano como en el rural, en el primero porque tienen demasiadas personas a atender y en el rural por falta de profesionales.

También creemos que hay que repensar la figura del Médico de Atención Continuada en el ámbito urbano y la reorganización de las consultas a lo largo de todo el día que nos permitiría reforzar los equipos y que estos profesionales realmente pudieran desarrollar las labores propias de atención primaria que no son solo dar respuesta a problemas de salud agudos.

No se ha hecho un estudio de tiempos destinados a las diferentes labores que les adjudican: asistencia, docencia, gestión, actividad comunitaria e investigación. E incluso se plantea aumentar la capacidad diagnostica de la Red pero esto también requiere tiempo destinado a esta labor concreta. Se debería incluir el estudio de tiempos estimados para el cumplimiento de todas las labores planteadas, así como un estudio de las cargas de trabajo para definir el número de profesionales necesarios.

Algo que va en consonancia con una de las actuaciones recogidas en el Plan Salud 2030, Aumentar la dedicación horaria en el personal de Atención Primaria a tareas docentes, investigadoras, comunitarias y de gestión (dedicaciones parciales asistenciales en función de resultados y competencias).

Por otro lado, la configuración de equipos multiprofesionales debe posibilitar el reparto de funciones y tareas que compense cargas y posibilite una atención integral de las personas. El Plan explica que consideran como una parte fundamental la redistribución de las tareas que tienen que llevar a cabo estos EAP. Pero esta parte fundamental se concreta exclusivamente en el rol de enfermería y tangencialmente en el de admisión y además de enfermería, el impulso se lo lleva las consultas CARE que en vez de mejorar la gestión de cargas parece destinado a limitar la eficacia en la utilización de recursos, destinando a profesional a una intervención muy específica en exclusividad que

no tiene la demanda necesaria para ello, en lugar de inscribirlo entre las funciones del perfil profesional y para lo que están sobradamente preparadas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Llevar a cabo un estudio de cargas de trabajo y de tiempos que deben destinarse los distintos profesionales de los equipos para el desarrollo de todas las funciones encomendadas que permita racionalizar el trabajo e identificar el número de profesionales necesarios para desarrollarlo con garantías.
2. Limitar a 1500 el número de pacientes que puede ser asumido por un médico de familia.
3. Transformar las plazas de médico de atención continuada de los centros de salud urbanos en médicos de familia y reorganizar los horarios de dichos centros de salud para dar cobertura horaria de mañana y tarde entre todos los profesionales de medicina del centro.
4. Evaluar la implantación de las diferentes estrategias de Atención Primaria para definir las necesidades de personal que deben ser cubiertas para desarrollarlas en plenitud.
5. Desarrollar para finales de 2022 un informe que contenga las conclusiones de todos estos análisis y que identifique las vacantes estructurales que necesitamos para garantizar la ejecución de las labores encomendadas a la Red de Atención primaria.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 253/22, sobre la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley relativa a la definición de la configuración de los equipos que deben conformar la Red de Atención Primaria, para su debate en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón pretende supuestamente dar una respuesta a los problemas estructurales que padece dicho nivel de atención y mejorar su marco de actuación y recursos para desarrollar su labor asistencial y comunitaria.

Una de las cuestiones que planteamos desde IU, es que si realmente queremos incidir en la mejora de la Atención Primaria es necesario establecer y definir el equipo básico que necesitamos.

Esta cuestión también se recoge en el Marco estratégico de APS de 2019 lanzada por el Gobierno Estatal, donde se enmarca el Plan y recoge entre sus actuaciones «Acometer los cambios normativos necesarios para definir un nuevo ámbito de Atención Primaria y Comunitaria de Salud, partiendo de la actual composición de los Equipos de Atención Primaria y las Unidades de Apoyo, vinculando la Cartera de Servicios de APS a competencias, definiendo perfiles profesionales, sanitarios y no sanitarios, funciones y servicios que deben desarrollar, así como ratios aceptables y circuitos de coordinación. Se potenciará asimismo el trabajo colaborativo con agentes de salud comunitarios, como puedan ser las y los farmacéuticas/os comunitarias/os y otras/os».

Pero el Real Decreto que rige las estructuras básicas de salud no se modifica desde 1984 por lo que es necesario actualizar el modelo y por tanto su composición, respondiendo a la realidad poblacional y a las diferentes estrategias que se han elaborado y que no se han implantado como debieran.

En este sentido, profesionales que figuran en dicho decreto no forman parte del equipo básico de Atención Primaria como trabajo social, matronas u odontólogos, quedando fuera de los contratos de gestión de los centros y considerados como unidades de apoyo.

Además los odontólogos van a adquirir mayor relevancia gracias a la ampliación progresiva de la cartera común de servicios de salud bucodental del SNS.

Esta actuación que se planteaba para el corto plazo no se ha desarrollado pensando en el modelo que necesitamos, sino desde una visión de perpetuar lo existente que se aleja de repensar un nuevo modelo capaz de afrontar la atención a los pacientes crónicos y las nuevas necesidades poblacionales de y servicios.

En este sentido, el Plan Salud 2030, en cambio, si plantea en su objetivo 2.1. Potenciar la Atención Primaria como espacio de atención integral y de disminución de desigualdades en salud e incluye actuaciones muy concretas que hacen referencia a la configuración de los equipos: Actuación 4: Mejora de la organización y refuerzo del trabajo multidisciplinar de los equipos de atención primaria para orientar la atención hacia un enfoque más integral biopsicosocial, especialmente en Trabajo Social, Fisioterapia y Terapia Ocupacional (un mínimo de 1/25.000, 1/10.000 y 1/50.000 respectivamente).

Por otro lado, la Ley 33/2011 general de salud pública establece en su artículo 23: De la colaboración entre los servicios asistenciales y los de salud pública, el mandato de establecer las medidas necesarias para que los servicios asistenciales y los de salud pública, establezcan una coordinación efectiva para desarrollar una serie de acciones vinculadas con la salud y sus condicionantes sociales, la promoción y prevención de la salud y la actuación frente a la identificación de enfermedades profesionales..., todas ellas muy vinculadas a la actuación que se desarrolla y se quiere potenciar en Atención Primaria.

Algo que también recoge el Plan Salud 2030: «Potenciar la figura del técnico de salud en cada sector sanitario en las áreas de Salud Comunitaria y coordinación con Salud Pública».

Además, el Plan reconoce y asigna al Farmacéutico de atención primaria multitud de funciones que deben ser desarrolladas por un profesional para todo un sector sanitario, dificultando claramente una ejecución eficiente y eficaz de dichas actuaciones.

Entre las aportaciones que presentamos al Plan se debería abordar y especificar profesionales de apoyo por zonas de salud ya que por sectores supone una carga excesiva como por ejemplo, a la farmacia comunitaria que se le asignan múltiples tareas imposibles de cumplir si es un profesional por sector sanitario.

También y debido a la evolución demográfica debemos fortalecer la equidad en todo el territorio de la geriatría de atención especializada que pueda dar apoyo y ofrecerse como referencia para la actuación asistencial de seguimiento de los mayores que se realiza desde Atención Primaria.

Por último, en esta visión integral de la salud no podemos olvidar la atención a la salud mental por lo que debiera verse claramente un trabajo sinérgico entre las unidades de salud mental con enfoque comunitario y la red de atención primaria que potencie la estrategia de atención comunitaria, con la incorporación de los profesionales necesarios y suficientes para atender desde esta perspectiva a población. El nuevo borrador del Plan de Salud mental contempla entre sus objetivos "Fomentar la coordinación y el trabajo en red con Atención Primaria (AP), facilitando la interacción entre los profesionales y la designación de objetivos comunes, proporcionando una atención integrada y de calidad" pero también desde las Estrategias de Atención Primaria debe contemplarse esta actuación para ser efectivas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incorporar al equipo básico de Atención Primaria a los profesionales de Trabajo Social, Matronas, Odontología, Fisioterapia y Terapia Ocupacional permitiendo el acceso directo a estos por parte del usuario.
2. Creación de unidades específicas de baja complejidad y programas de rehabilitación y soporte para mejorar la calidad de vida de las personas con procesos crónicos en los Centros de salud.
3. Estudiar y definir los profesionales de apoyo a la Red de atención primaria, que debería contemplar al menos los de Farmacia comunitaria y Salud Pública, con una dotación suficiente por sector sanitario que no supere la ratio poblacional entre 50.00 y 70.000 habitantes por profesional.
4. Mejorar la equidad territorial de la geriatría en los diferentes sectores sanitarios que pueda apoyar la labor en los centros residenciales y con la población mayor que se lleva a cabo desde Atención Primaria.
5. Dotar a las Unidades de Salud Mental del personal necesario para poder desarrollar programas de salud comunitaria en coordinación con la Red de Atención Primaria y otros agentes sociales y comunitarios e incluir a las Unidades de Salud Mental en la Estrategia de Atención Comunitaria.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) a la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de abril de 2022, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Beatriz García González, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto segundo:

«2. Dotar al Registro Civil de Zaragoza de cuantos medios materiales y personales sean precisos para facilitar un acceso ágil y eficaz a los ciudadanos que precisan acceder al mismo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

La Diputada
BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
V.^o B.^o
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 121/22, sobre recuperación de materiales de alto valor estratégico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 121/22, sobre recuperación de materiales de alto valor estratégico, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 201, de 15 de marzo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 159/22, sobre la financiación sobre los nuevos helipuertos para uso nocturno, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 207, de 12 de abril de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 243/22, sobre un Plan de choque en las listas de espera quirúrgica en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 245/22, relativa a garantizar el abastecimiento, reducir el impacto sobre la cadena agroalimentaria y pesquera de España e impulsar la soberanía alimentaria tras la invasión de Ucrania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 19 y 20 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 245/22, relativa a garantizar el abastecimiento, reducir el impacto sobre la cadena agroalimentaria y pesquera de España e impulsar la soberanía alimentaria tras la invasión de Ucrania, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Planificación y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 127/22, sobre la elaboración de una estrategia urgente para eliminar y/o mitigar la brecha salarial en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Planificación y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 127/22, sobre la elaboración de una estrategia urgente para eliminar y/o mitigar la brecha salarial en Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 203, de 22 de marzo de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 182/22, sobre la reubicación del Registro Civil de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de abril de 2022.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 69/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 69/22, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil en nuestra Comunidad Autónoma, que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos de un estudio publicado por el Instituto Nacional de Estadística destaca que el pasado año, hubo 810 víctimas de violencia de género, registrando un aumento del 11% de la Comunidad Autónoma, situándose por encima de la media nacional.

En el año 2021, 23 jóvenes aragonesas que no habían cumplido la mayoría de edad estaban siendo protegidas de sus parejas o exparejas.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 11/22, dimanante de la Interpelación núm. 48/22, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de justicia, en particular en el desarrollo de proyectos correspondientes a los mecanismos de recuperación y resiliencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, ha rechazado la Moción núm. 11/22, dimanante de la Interpelación núm. 48/22, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de justicia, en particular en el desarrollo de proyectos correspondientes a los mecanismos de recuperación y resiliencia, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y publicada en el BOCA núm. 216, de 18 de mayo de 2022.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 261.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 415/22, relativa a las políticas desarrolladas en beneficio de la familia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las políticas desarrolladas en beneficio de la familia.

ANTECEDENTES

El domingo 15 de mayo se ha celebrado el Día Internacional de las Familias, con lo que se pretende crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias, como unidad básica de la sociedad, en la educación de los hijos desde la primera infancia.

PREGUNTA

¿Qué políticas está impulsando el Gobierno de Aragón en defensa de las familias aragonesas?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 416/22, relativa al nuevo estadio de fútbol de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al nuevo estadio de fútbol de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Cuál es el compromiso de su gobierno y qué pasos está dispuesto a dar para qué la capital de Aragón tenga un estadio de fútbol con las prestaciones necesarias para albergar una subsede del Mundial de 2030?

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Pregunta núm. 417/22, relativa a las desigualdades generadas por la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente pregunta relativa a las desigualdades generadas por la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV.

PREGUNTA

¿Qué acciones ha llevado a cabo su gobierno para corregir la desigualdad que genera la actual reglamentación de la prestación aragonesa complementaria al IMV?

En Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 418/22, sobre el valor de la coherencia en la acción política del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta sobre el valor de la coherencia en la acción política del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

Puesto que la coherencia es importante para quienes gobiernan y es un valor político y ético, como Presidente del Gobierno de Aragón, ¿qué correspondencia existe entre lo que usted piensa, lo que usted dice y lo que usted hace en el ejercicio de la acción política?

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

La Portavoz
M.^a DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 423/22, relativa a ampliación de las zonas de indemnización por daños por lobo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a ampliación de las zonas de indemnización por daños por lobo.

ANTECEDENTES

La ganadería extensiva sigue enfrentándose a grandes dificultades.

El 21 de septiembre del pasado año se publicaba la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, incluyendo en el mencionado Listado, a la totalidad de poblaciones de Lobo, lo que conlleva la exclusión de este animal de la actividad cinegética.

En nuestra Comunidad, el 11 de junio de 2021 se publicaba en el Boletín Oficial de Aragón la Orden AGM/652/2021, de 26 de mayo, por la que se convocaban subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y a los desafíos socioterritoriales para el año 2021, cuya finalidad era paliar los sobrecostes derivados de las situaciones de riesgo provocadas por la presencia del lobo y del oso y la adopción de medidas de autoprotección como incentivos a la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas.

Para acceder a dicha subvención, se requería estar ubicadas en los municipios descritos en el anexo III o que, no estando ubicadas en esos municipios, pudieran acreditar la utilización de pastos en alguno de los citados términos municipales, al menos durante las últimas tres campañas.

Según el mencionado Anexo III, los términos municipales de Huesca con presencia acreditada de ejemplares de lobo durante el último año eran Almudévar, Bisaurri, Laspaúles y Tardienta, sin embargo, no contemplaba al municipio afectado por el último ataque de este cánido el pasado 8 de mayo en la comarca de Los Monegros, concretamente en Torralba de Aragón, que se saldó con cinco ovejas muertas y otras tres malheridas, a pesar de encontrarse separado únicamente por 6 km de Tardienta.

Esto pone de manifiesto la necesidad de ampliar el radio de aplicación de esta Orden, abarcando zonas próximas a los municipios ya contemplados, para evitar que la ganadería extensiva desaparezca en aquellos territorios no cubiertos por estas ayudas, actuando como incentivo para promover el mantenimiento de esta actividad en las zonas de riesgo por presencia del lobo.

A día de hoy, no hay constancia de la convocatoria de estas subvenciones para el año 2022, brindando la oportunidad de incluir, antes de su publicación, nuevos municipios en los que exista la posibilidad de ataques como los acaecidos recientemente.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón aprobar la convocatoria de subvenciones para la adaptación de la ganadería extensiva a los retos ambientales y los desafíos socioterritoriales para el año 2022? Y si es así, ¿va a ampliar los términos municipales que deben considerarse zonas de riesgo por ataques del lobo?

Zaragoza, 11 de mayo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 424/22, relativa a la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

ANTECEDENTES

Mediante la Orden ECD/63/2016, se reguló en Aragón la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.

Desde entonces, más de 300 centros de nuestra comunidad han adoptado la llamada «jornada continua», es decir, las horas lectivas se realizan solo por la mañana.

El pasado 11 de mayo, el Centro de Políticas Económicas EsadeEcPol, un *think tank* independiente que tiene como objetivo el impulso de políticas públicas basadas en evidencias, publicó un informe en el que se demostraba que la jornada continua en los colegios se adapta peor a los bior ritmos de los alumnos y tiene un efecto negativo en los ingresos y el empleo de las familias, especialmente para las madres.

Por lo expuesto, este diputado presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón como respuesta a la evidencia empírica sobre el impacto negativo de la jornada escolar continua sobre las familias y el alumnado?

Zaragoza, 12 de mayo de 2022.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 425/22, relativa a la tramitación del Decreto por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de la Policía Local de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Antonio Lagüens Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la tramitación del Decreto por el que se regula la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón.

ANTECEDENTES

El Plan Anual Normativo del Gobierno de Aragón correspondiente al año 2022 reitera una vez más iniciativas reglamentarias relacionadas con la regulación de la dotación de medios técnicos y de defensa y la uniformidad de los Cuerpos de Policía Local de Aragón.

En concreto, la tramitación de esta norma de carácter reglamentario permanece en tramitación desde 2020. Así lo comunicó la Directora General de Interior en su comparecencia de septiembre de 2020.

Como quiera que al Gobierno de Aragón le compete la coordinación de estos servicios básicos y esenciales para la ciudadanía, le formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón en finalizar la tramitación de este Decreto en el actual periodo de sesiones?

Zaragoza, 12 de mayo de 2022.

El Diputado
JOSÉ ANTONIO LAGÜÉNS MARTÍN

Pregunta núm. 430/22, relativa al material sanitario de los Centros de Salud de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al material sanitario de los Centros de Salud de nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Muchos de los Centros de Salud de Aragón tienen en la actualidad parte de su material obsoleto.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Sanidad la compra de material sanitario para los Centros de Salud de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 431/22, relativa a al control de la mosca negra y el mosquito tigre.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Ramón Celma Escuin, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al control de la mosca negra y el mosquito tigre.

ANTECEDENTES

Todos los años las riberas de los ríos de Aragón sufren los inconvenientes que suponen las plagas de mosquito tigre y mosca negra. Para este año, las abundantes lluvias de la primavera y el aumento de las temperaturas harán que el número de esta especie aumente de forma significativa, y la expansión por otros lugares será un hecho.

Son múltiples los expertos que vaticinan un verano en el que la presencia de estas dos especies supondrá un gran inconveniente tanto para los habitantes de las ciudades y pueblos ribereños como para los ganaderos y su ganado que pastan por las orillas de los ríos, impidiendo esta labor durante el día ya que el mordisco de la mosca negra estresa al ganado que deja de comer y beber.

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPA) señalan que la climatología de este año es «el inmejorable caldo de cultivo de expansión del mosquito tigre», mientras que el catedrático de Parasitología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, Javier Lucientes, apunta que: «Las lluvias caídas en las últimas semanas por un lado han arrastrado los ejemplares adultos de estos pequeños bichos, mientras que por otro, esas precipitaciones, al haberse producido espaciadas en el tiempo, han creado acúmulos de agua en lugares donde habitualmente no suele haber».

En el pleno de las Cortes de Aragón del día 10 de septiembre de 2021, desde el Grupo Popular se le formuló una pregunta sobre las políticas que el departamento debía poner en marcha para prevenir el Incremento de la mosca negra, a lo que entre otras cosas, el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente contestó: «Así como le reconozco que está usted acertado cuando dice que es problema de salud pública, hombre, permítame que le diga que exagera los daños. O sea, la mosca negra no es un gran problema para la ganadería, no lo es. De hecho, ni está considerada una plaga ni una enfermedad como tal. Lo digo porque eso sí, en cualquier actuación, nos crea una limitación. La mosca negra no es un problema para la ganadería y menos que ocasione pérdidas cuantiosas. No te voy a negar la evidencia de que causa molestias».

Algunas administraciones públicas como la Comarca del Bajo Cinca ya han puesto en marcha medidas como en años anteriores para frenar el avance de la mosca negra con una eficacia del 95%, también realiza estas actuaciones con carácter ordinario y de forma anual el Ayuntamiento de Zaragoza. Sin embargo, estas actuaciones no deben de ser aisladas, sino que por la propia naturaleza de los cauces de los ríos es necesaria una actuación a nivel autonómico.

PREGUNTA

¿Qué políticas se van a poner en marcha desde su departamento para corregir la situación expuesta y ante el incremento previsto de mosquito tigre y mosca negra?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Diputado
RAMÓN CELMA ESCUIN

Pregunta núm. 432/22, relativa a la creación del regadío Pebea de Pina de Ebro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Ramón Celma Escuin, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la creación del regadío Pebea de Pina de Ebro.

ANTECEDENTES

Pina de Ebro es un municipio de la Comarca Ribera Baja del Ebro en la provincia de Zaragoza, con una población de 2.390 habitantes, cuenta con un término municipal de 30.887,9 hectáreas, de las que 30.817,2 están clasificadas como rústicas lo que pone de manifiesto la importancia de la agricultura y la ganadería en la localidad.

Como en muchos municipios de la comunidad autónoma, la agricultura y la ganadería es un sector generador de riqueza, ya que el ejercicio de estas actividades lleva aparejados trabajos indirectos que suponen un sustento para otros vecinos de la localidad.

A pesar de la importancia del sector primario en el municipio de Pina de Ebro, este cuenta con una particularidad como es que de las 30.817,2, el 71% tiene alguna figura de protección. En total, 22.000 hectáreas fueron declaradas ZEPA, LIC o PORN, lo que limita de forma muy importante el desarrollo de la agricultura y la ganadería en la localidad.

En el año 2003 se impulsó a través del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (Pebea) un regadío en la localidad de 607,47 hectáreas que supuso una esperanza para muchas familias de poder generar riqueza y crear trabajo en su localidad, sin embargo esta infraestructura nunca se ha llegado a ejecutar.

Durante el año pasado fueron muchas las reuniones que mantuvieron los representantes del regadío con diferentes miembros del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la última el 17 de enero de este mismo año en la que se les prometió que se agilizaría la creación del regadío, estando pendiente desde hace varios meses la declaración de impacto ambiental que debe de realizar el INAGA.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento de Agricultura Ganadería y Medioambiente impulsar durante este año el regadío Pebea de Pina de Ebro?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

El Diputado
RAMÓN CELMA ESCUIN

Pregunta núm. 433/22, relativa al coste de la unión de las estaciones de Astún y Candanchú.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la unión de estaciones de Astún y Candanchú.

ANTECEDENTES

El turismo de nieve en Aragón recibirá una inversión de 26 millones de euros para desarrollar proyectos demandados desde hace décadas por el sector, como es el caso de la unión de las estaciones de esquí de Astún y Candanchú o el telecabina de Benasque. La unión de estaciones de Astún y Candanchú tiene un presupuesto previsto de 8 millones de euros.

El proyecto de esta unión está basado en la innovación turística y la cohesión social con el objetivo de la desestacionalización sobre el producto invernal, la mejora de la movilidad y el menor impacto medioambiental de las zonas y la despoblación.

El proyecto para unir Candanchú y Astún estaba en un *impasse* desde la reunión de febrero, a la espera de la reunión solicitada por los alcaldes al Gobierno de Aragón que finalmente se ha celebrado en el mes de mayo.

Según declaraciones públicas del Alcalde de Jaca, Juan Manuel Ramón, indicaba que «(...) No creo que ese dinero sea suficiente, habrá que ver quiénes son los actores que van a formar parte de este proyecto, ahora y en el futuro, y cómo participan de la financiación y de la gestión. Eso es lo que está en el aire», añade Juan Manuel Ramón.

Por todo ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál va a ser el coste final y cómo se ha planteado la solución a los problemas de movilidad en el valle, además de conocer el trazado definitivo de esa unión, y cuál va a ser el papel de la Mancomunidad en la gestión de la misma?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 434/22, relativa al trazado definitivo de la unión de las estaciones de Astún y Candanchú.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al trazado definitivo de la unión de las estaciones de Astún y Candanchú.

ANTECEDENTES

La unión de estaciones de Astún y Candanchú tiene un presupuesto previsto de 8 millones de euros. Para concurrir a los fondos europeos de recuperación se presentó un estudio realizado hace 11 años por la consultora canadiense Ecosing, que planteaba un telesilla desde Canfranc Estación valorado en 25 millones de euros. Las expectativas se han rebajado y ahora se dispone de esos 8 millones para que el dominio 100K Candanchú-Astún sea, además de una unión comercial, una realidad física, e incluso vaya más allá de pasar de la actual conexión por autobús a un transporte a través de un remonte.

El proyecto de esta unión está basado en la innovación turística y la cohesión social con el objetivo de la desestacionalización sobre el producto invernal, la mejora de la movilidad y el menor impacto medioambiental de las zonas y la despoblación.

Se está trabajando con la Mancomunidad y los Alcaldes del Valle junto a las dos estaciones en un enfoque muy técnico para valorar el trazado más viable, todo ello sujeto al coste y a la operatividad.

Por todo ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál va a ser el trazado definitivo de la unión de las estaciones de esquí y la solución a los problemas de movilidad que este plantea?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Pregunta núm. 419/22, relativa a la respuesta que el Gobierno de Aragón ha dado a las diferentes movilizaciones que piden, en nuestra Comunidad Autónoma, actuaciones frente al deterioro de la sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la respuesta que el Gobierno de Aragón ha dado a las diferentes movilizaciones que piden, en nuestra Comunidad Autónoma, actuaciones frente al deterioro de la sanidad.

ANTECEDENTES

Numerosos colectivos, asociaciones, sindicatos, grupos de personas de forma individual han salido a la calle a reclamar actuaciones y mejoras en el ámbito de la Atención Primaria frente al deterioro de la sanidad.

PREGUNTA

¿Qué respuesta se ha dado desde el Gobierno de Aragón a las diferentes movilizaciones que se han sucedido en las últimas semanas reclamando actuaciones y mejoras en el ámbito de la Atención Primaria frente al deterioro de la sanidad?

Zaragoza, 10 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 420/22, relativa a la transparencia de la residencia Villa de Ejea.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la transparencia de la residencia Villa de Ejea.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón hace gala de transparente pero la situación de lo que ha ocurrido en la residencia Villa de Ejea sigue sin salir a la luz.

A pesar de las diferentes preguntas que se han llevado a cabo, las respuestas han sido vagas e imprecisas, demostrando una transparencia más formal que real, y sin que sepamos la situación en la que se encontró dicho recurso residencial que mantenía un concierto con el IASS y en cuya Junta Directiva debería haber participado el Ayuntamiento de Ejea y que nunca ejerció de forma efectiva, ni permitió a otros concejales de la corporación ejercer ese papel.

Dicha residencia fue intervenida como otras por un brote de COVID pero en este caso se mantuvo la intervención por motivos que aún no han sido clarificados, a pesar de hacer la pregunta primero por escrito y después en comisión al no ser respondida. Se llegó a interponer una demanda por parte del IASS que solicitamos y que tampoco se ha facilitado.

Este proceso de intervención se resolvió con la cesión de la gestión a una fundación privada, aduciendo que se trataba de una entidad privada y no se podía incorporar a la gestión pública. Pero presentamos un convenio firmado en el año 1991 por el que se subvencionaba la construcción de la residencia con dinero público y a pesar de solicitar la confirmación de la ejecución de dicho convenio al IASS y al Departamento de Hacienda, la respuesta es que no es posible saber si dicho convenio se hizo efectivo. Aspecto sustancial, puesto que entonces dicha residencia, tendría claramente una inversión pública detrás que contradice la argumentación de que en dicha residencia no podía contemplarse su gestión pública.

Por otro lado, sabemos de la existencia de un superávit que se utilizara para mejorar las condiciones de esa residencia.

Toda esta información está en poder del IASS que intervino la residencia hasta que cedió su gestión a una fundación privada, así es como se informó la alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea a nuestro grupo político en dicha corporación, asegurando que el IASS estaba preparando un informe con todo lo acontecido en la residencia que se facilitaría a todos los grupos.

Dicho informe se solicitó al Gobierno municipal de Ejea posteriormente, pero este negó ya la necesidad, al haberse cedido la gestión a otra fundación.

La transparencia es imprescindible para garantizar la confianza en las Instituciones y garantizar el ejercicio democrático de los derechos.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles fueron los motivos concretos por los que se mantuvo la intervención después de controlar el brote de COVID en la Residencia Villa de Ejea? ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a la necesidad de un cambio en la dirección de la residencia, de la asociación que la gestionaba a una nueva Fundación con mayoría de Rey Ardid? ¿Qué motivos se incluyeron en la demanda presentada? ¿Se ha llevado a cabo una auditoría financiera, de gestión o de cualquier otro ámbito de la residencia antes del cambio de gestión? ¿Aparece en la contabilidad de la residencia la cuantía del importe incluido en el convenio del año 1991 que se dirigía a la construcción de esta? ¿Qué superávit presenta la residencia y a qué es debido? ¿Se ha elaborado un informe sobre lo acontecido en dicha residencia y que contenga esta información? ¿Pueden los miembros de la Corporación de Ejea conocer el contenido de ese informe en aras de la transparencia? ¿Cómo podemos acceder a esta información y clarificar lo ocurrido?

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 421/22, relativa a la posible contratación de personal administrativo para el IES Lázaro Carreter de Utrillas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible contratación de personal administrativo para el IES Lázaro Carreter de Utrillas.

ANTECEDENTES

Hemos sido informados de la problemática de carencia total de personal administrativo en el IES Lázaro Carreter, de Utrillas (Teruel).

Primero, fue el auxiliar administrativo, vacante desde finales de septiembre de 2021, que no ha sido repuesto hasta el momento; o sea, casi 8 meses.

Después, fue la administrativa, con traslado desde el mes de marzo, que tampoco ha sido repuesta desde hace 2 meses. Es decir, 2 plazas de personal administrativo vacantes, lo que significa un problema muy serio para el funcionamiento del IES.

Por otra parte, también conocemos que personas de la propia comarca Cuencas Mineras, con la titulación administrativa requerida, se han ofrecido a cubrir esas plazas, pero deberían ser contratadas por los mecanismos habilitados desde Función Pública.

Finalmente, las últimas noticias que están circulando en la comunidad educativa indican que no habrá cobertura antes de finalizar el curso.

Por tanto, parece necesario habilitar algún procedimiento extraordinario para posibilitar la cobertura. Podría realizarse una oferta extraordinaria y urgente a la bolsa de trabajo; y en el caso de no tener ninguna demanda, abrir una contratación extraordinaria en INAEM.

Sobre todo, teniendo en cuenta que este procedimiento en INAEM ya ha sido utilizado con anterioridad, como era el caso de uno de los dos administrativos que trabajaban en el IES.

Por todo ello, se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Departamento hacer una oferta extraordinaria y urgente a la bolsa de administrativos, para realizar una cobertura muy urgente de las 2 plazas de personal administrativo del IES de Utrillas? En caso afirmativo, ¿cuándo?

En el caso de que no diera resultado la oferta a la bolsa de administrativos, ¿tiene previsto realizar las contrataciones a través del INAEM, procedimiento que ya ha sido utilizado en otras ocasiones? ¿En qué fecha?

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 422/22, relativa a plazas a amortizar en residencias públicas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a plazas a amortizar en residencias públicas.

ANTECEDENTES

En varias residencias públicas de Aragón se está informando a los trabajadores de la intención del IASS de amortizar varias plazas de trabajadores.

Hasta ahora parece que se han amortizado 5 plazas en la residencia Ciudad de y 4 en la residencia Sagrada Familia de Huesca.

Y parece que tiene intención de amortizar 4 plazas en la Residencia de Albarracín y 5 en la Residencia de Utrillas.

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón amortizar plazas de trabajadores en las residencias públicas, en concreto, en la residencia Ciudad de Huesca, Sagrada familia, la Residencia de Utrillas y la de Albarracín?

Zaragoza, 11 de mayo 2022.

La Diputada
M.^a ÁNGELES ORÓS LORENTE

Pregunta núm. 426/22, relativa al cribado poblacional de cáncer colorrectal en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cribado poblacional de cáncer colorrectal en Aragón.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón recibió, a través de los fondos MRR, 43.022,18 euros, para el cribado de cáncer colorrectal. Sin embargo, en abril de 2022, no había llevado a cabo ningún programa con este destino, ni ejecutado la partida recibida.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha ejecutado la cuantía recibida a través de los fondos MRR para el cribado poblacional de cáncer colorrectal?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 427/22, relativa al cribado poblacional de cáncer de cérvix en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cribado poblacional de cáncer de cérvix en Aragón.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón recibió, a través de los fondos MRR, 67.479,67 euros, para el cribado de cáncer de cuello de útero. Sin embargo, en abril de 2022, no había llevado a cabo ningún programa con este destino, ni ejecutado la partida recibida.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha ejecutado la cuantía recibida a través de los fondos MRR para el cribado poblacional de cáncer de cuello de útero?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 428/22, relativa a las actas levantadas tras las diferentes reuniones que el Departamento de Sanidad llevó a cabo con organismos de nuestra Comunidad Autónoma para la redacción del pliego del Transporte Sanitario Terrestre en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actas levantadas tras las diferentes reuniones que el Departamento de Sanidad llevó a cabo con organismos de nuestra Comunidad Autónoma para la redacción del pliego del Transporte Sanitario Terrestre en Aragón.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Sanidad se ha manifestado en numerosas ocasiones que, para la redacción del pliego del Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad, se llevaron a cabo reuniones con diferentes Administraciones y organismos que pudieran verse afectados. Así, y según respuesta del propio Departamento, el día 7 de febrero con la FAM, el mismo día con la Diputación Provincial de Teruel, el 8 de febrero con la Diputación Provincial de Zaragoza, el 9 de febrero con la Diputación Provincial de Huesca, el 17 de febrero, con la Diputación Provincial

de Teruel y la Consejera de Presidencia y el 8 de marzo con la Comisión de Comarcas de la FAMCP. Sin embargo, interesado por esta Diputada copia de las actas levantadas con motivo de las reuniones señaladas, se informa que esa documentación no existe.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Departamento de Sanidad no levantó las correspondientes actas en las diferentes reuniones que se tuvieron, con motivo de la redacción del pliego del Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad, con diferentes Administraciones y organismos de Aragón?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 429/22, relativa a los motivos por los que el Servicio Aragonés de Salud no ha impuesto a la empresa Acciona ninguna sanción por el incumplimiento de las condiciones contempladas en el Pliego de condiciones para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad Autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los motivos por los que el Servicio Aragonés de Salud no ha impuesto a la empresa Acciona ninguna sanción por el incumplimiento de las condiciones contempladas en el Pliego de condiciones para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Ante el incumplimiento reiterado de algunas de las condiciones contempladas en el Pliego de condiciones para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad Autónoma, desde el Departamento de Sanidad se manifestó que Acciona se enfrentaba a sanciones por un valor de 435.000 euros. Sin embargo, al día de la fecha, el Servicio Aragonés de Salud no ha impuesto a la mencionada empresa ninguna sanción.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón no ha impuesto a la empresa Acciona ninguna sanción por el incumplimiento de las condiciones contempladas en el Pliego de condiciones para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre de nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 16 de mayo de 2022.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 175/22, relativa a protección a la avifauna en Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) (BOCA núm. 198, de 01/03/2022).

1. La modificación del Catálogo de Especies amenazadas de Aragón.

Actualmente se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se modifica el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón que, tras ser sometido a audiencia e información pública, se encuentra en sus últimas fases de informes jurídicos previa a su aprobación.

Por otro lado, de las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas, existen varias que cuentan con un Plan de recuperación o conservación reciente, planes que se pueden consultar en la siguiente web: <https://www.aragon.es/-/planes-de-accion-sobre-especies-de-fauna-amenazada>.

Se está trabajando en la redacción de otros planes que ya cuentan con orden de inicio para su tramitación como Decreto. Con algunas de estas especies ya se desarrollan acciones de seguimiento y conservación a pesar de no contar con Plan en vigor.

Igualmente, se mantienen líneas de actuación de carácter horizontal dirigidas a corregir factores negativos que afectan a las comunidades de aves y sus hábitats. Entre las mismas, se pueden destacar:

- Lucha contra el uso de venenos
- Adecuación de la red de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna
- Prevención, seguimiento y control de especies exóticas invasoras
- Desarrollo y mantenimiento de la Red de comederos de aves necrófagas de Aragón
- Recuperación de Fauna Silvestre.

Zaragoza, 11 de mayo 2022.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 291/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).

La Pregunta parlamentaria 291/22-X contiene un total de 11 preguntas o apartados, que van a tratar de ser respondidos, según la información facilitada por la Dirección General de Función Pública, con la mayor concreción y transparencia. No obstante, aquellas preguntas cuya respuesta pueda ser tratada y/o argumentada de forma idéntica o similar, se responderán de forma conjunta.

Las dos primeras preguntas son relativas a la identificación y enumeración de las plazas que cumplen con los requisitos establecidos, por una parte, en las Disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, por otra parte, en el artículo 2.1 de dicha ley.

La información relativa a la identificación de las plazas que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para su cómputo en el desarrollo de los diferentes procesos de estabilización de empleo temporal recogidos en la misma, se encuentra actualmente en fase de elaboración, por lo que no resulta posible, en este momento, proporcionar un listado de las mismas.

En este sentido, conviene remarcar que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la realización de dos procesos de estabilización del empleo temporal diferenciados. El primero de ellos, regulado en el artículo 2.1 de la ley, incluirá, mediante el sistema de concurso-oposición «las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020».

Por otra parte, la Disposición adicional sexta recoge la convocatoria extraordinaria, mediante el sistema de concurso, de «las plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016». Además, la Disposición adicional octava incluye en este proceso, adicionalmente, «las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016».

Por lo tanto, la identificación de los puestos que deben ser tenidos en cuenta en el cómputo de las plazas a ofertar en ambos procesos de estabilización, requiere una actuación de análisis y elaboración minuciosa, todavía no finalizado.

Además, el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, el cual dispone que la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal «podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales». Por su parte, la Disposición adicional sexta establece, en relación con la convocatoria extraordinaria de concurso, que «estos procesos podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas».

Estos preceptos parten del mandato establecido en el artículo 37.1 letras c) y l) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en virtud del cual se establecen como materias objeto de negociación colectiva «las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso (...) y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos» así como «los criterios generales sobre ofertas de empleo público».

Por lo tanto, hasta que no se complete por parte de esta Administración la identificación de las plazas y se lleve a cabo la posterior negociación colectiva en las correspondientes Mesas de Negociación, no resulta posible definir el número total de plazas a ofertar ni la identificación concreta de los puestos que cumplen con los requisitos para su cómputo.

En relación con las preguntas relativas, por un lado, a la previsión de la fecha de aprobación de la nueva Oferta de Empleo Público derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, por otro lado, al desarrollo de los procesos selectivos que emanan de ésta, el Gobierno de Aragón está trabajando para cumplir con los plazos señalados por dicha norma. Esto es, que la nueva Oferta de Empleo Público sea aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Aragón con anterioridad al 1 de junio de 2022, que la convocatoria de los procesos selectivos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2022 y, por último, que la finalización de éstos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2024.

Dado el gran volumen de gestión que implica la preparación y posterior desarrollo de estos procesos, no resulta posible aventurar una fecha concreta de ejecución, más allá de asumir el compromiso de cumplir con los plazos legalmente previstos.

El resto de preguntas son relativas, tanto a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar dichos preceptos, como a la posibilidad de excluir las plazas que cumplen con los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tanto de los procesos anteriores de estabilización convocados y no resueltos, como de las convocatorias de concurso de trasladados que puedan producirse.

En este sentido, resulta fundamental recordar en este punto la distinción entre los conceptos «plaza» y «puesto».

Esta distinción se desprende de lo dispuesto en varios artículos de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Así, el artículo 23.1, al regular la oferta anual de empleo público, establece que ésta «incluirá las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria, durante el ejercicio presupuestario». Por su parte, el artículo 24, en lo relativo a la ejecución de dicha oferta, establece que se convocarán «las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas». El artículo 25, por su parte, establece que «la Administración de la Comunidad Autónoma seleccionará a su personal (...) de acuerdo con su oferta de empleo público». Por lo tanto, la convocatoria de las pruebas selectivas debe ajustarse a lo dispuesto en la oferta de empleo público. Finalmente, el artículo 28, en su párrafo segundo, establece que «los aspirantes que superen las pruebas selectivas y, en su caso, el curso de formación, así como el período de prácticas que pueda establecerse, serán nombrados por Orden del Consejero (...) hasta el límite de las plazas convocadas»; mientras que, en el apartado tercero de dicho artículo, señala que «los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan».

Por lo tanto, estando a la normativa de aplicación y al sistema de planificación de recursos humanos de las Administraciones Públicas, en las Ofertas de Empleo Público se convocan «plazas» de una determinada clase de especialidad y, una vez superados los correspondientes procesos selectivos, previo nombramiento de funcionarios en prácticas y superación del consiguiente período de prácticas, se nombran funcionarios de carrera y se adjudican «puestos de trabajo» en primer destino definitivo o provisional.

Las plazas incluidas en cada Oferta de Empleo Público sólo se corresponden con una determinada clase de especialidad o categoría profesional, pero su situación respecto a la ocupación de las mismas simplemente no existe.

Dicha información sólo existe en relación con los puestos de trabajo concretos, incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Pero éstos, evidentemente, no se incluyen en las Ofertas de Empleo Público, ya que, como ha quedado expresado, en éstas se incluyen plazas de una determinada clase de especialidad o categoría profesional, y no puestos de trabajo concretos.

Por ello, una vez superados los procesos selectivos según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, «los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio y según las preferencias manifestadas por riguroso orden de puntuación final, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en las relaciones de puestos de trabajo, a cuyo efecto podrán fijarse en éstas los puestos que por sus características se consideren idóneos como primer destino para funcionarios de una o varias Escalas del mismo Cuerpo, en relación con la formación específica exigida en el proceso selectivo. También podrá adjudicarse destino provisional cuando las vacantes estén pendientes de resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo».

Por lo tanto, tras superar el proceso selectivo, en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en atención a la situación de los puestos de trabajo en ese momento, se ofrecen los puestos correspondientes a los funcionarios de nuevo ingreso.

Todo ello con independencia de si se trata de procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público Ordinaria o de una Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, sea cual sea la modalidad escogida para su ejecución.

En vista de lo señalado, no es posible excluir puestos de trabajo concretos de una determinada Oferta de Empleo Público o de un proceso selectivo concreto, dado que en ninguno de los casos se están ofertando dichos puestos, sino el acceso a la condición funcionarios de carrera dentro de un determinado Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad.

Misma situación se produce en relación con la posibilidad de que dichos puestos sean excluidos de ser ofrecidos en virtud de concurso de méritos interno entre el personal funcionario de carrera. Dicha posibilidad no es factible en base al apartado tercero del artículo 22 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en virtud del cual deberán ofrecerse en concurso de méritos «la relación de todos los puestos que se hallen vacantes, y de los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal, por funcionarios de carrera o personal temporal, y no se encuentren legalmente reservados».

Además, y en caso de los puestos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el apartado cuarto, párrafo tercero del mismo establece que «en el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización».

A mayor abundamiento, y en respuesta a la concreta pregunta sobre la exclusión de dichas plazas de los procesos de estabilización anteriores convocados y no resueltos, se considera conveniente recordar lo dispuesto en las distintas leyes estatales de Presupuestos Generales del Estado, mediante las cuales se autoriza anualmente a las distintas Administraciones Públicas a elaborar las Ofertas de Empleo Público, estableciendo los límites de las mismas.

Así, el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, autoriza «una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes». Por su parte, el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 dispone que además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, se autoriza «una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos». Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, fueron prorrogados de forma automática para el ejercicio 2019, siendo por tanto esta disposición aplicable a las Ofertas de Empleo Público de dicho ejercicio.

Si bien en la literalidad de dichos preceptos puede apreciarse, nuevamente, la confusión existente entre los términos «plaza» y «puesto», no ofrece dudas la interpretación que debe realizarse del mismo, de forma que el número total de puestos de trabajo que, estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a las fechas señaladas, debe ser computado a la hora de definir el número total de plazas a ofertar en las respectivas Ofertas de Empleo Público.

Las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, aprobadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre y el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, suponen, por lo tanto, el cumplimiento de lo dispuesto en una norma de rango legislativo, en la que se prevé que sean precisamente los puestos ocupados por personal temporal durante un período superior a tres años, los que sean tenidos en cuenta a la hora de fijar el número total de plazas a ofertar. Excluir éstos a la hora de ofertar los diferentes puestos a los aspirantes que superen los procesos selectivos, supondría desvirtuar las distintas Ofertas de Empleo Público denominadas «de estabilización», quedando éstas carentes de sentido.

A mayor abundamiento, la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la continuidad y ejecución de estas Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Tanto es así, que le artículo 2.1 de la ley los menciona expresamente al indicar que el nuevo proceso de estabilización del empleo temporal que regula la nueva ley se configura como «adicional» a los anteriores. Además, prevé su complementariedad de forma que las plazas todavía no convocadas derivadas de dichas Ofertas de Empleo Público, o las no cubiertas en virtud de los procesos selectivos derivados de éstas, podrán ser incluidas dentro del nuevo proceso de estabilización.

Añade, además, el apartado segundo de dicho artículo, que los límites temporales para su publicación, convocatoria y finalización señalados anteriormente son también de aplicación a las Ofertas de Empleo Público de estabilización anteriores.

Por último, y en este sentido, la Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que «los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024».

Por lo tanto, mediante esta disposición se está declarando la vigencia y continuidad de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal ya convocados, de manera que no procede la exclusión de plazas de los mismos, por los argumentos mencionados.

Por otra parte, es preciso aclarar que los procesos se consideran convocados mediante la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los correspondientes procesos selectivos, con independencia del estado de la tramitación actual de la ejecución de estos.

En base a la argumentación realizada, en respuesta a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar los preceptos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resulta evidente que dicha norma legal debe aplicarse de forma coherente y en conexión con el resto del ordenamiento jurídico, tanto estatal, como autonómico.

En relación con la pregunta sobre si esta Administración ha calculado a cuánto pueden ascender las indemnizaciones que tendría que desembolsar el Gobierno de Aragón en aplicación de la ley si finalmente no se consigue estabilizar al personal temporal de larga duración, indicar que no es posible realizar un cálculo único, dado que en el supuesto de que se dé dicha situación habría que analizar caso por caso, para comprobar si se cumplen los requisitos fijados por la ley para que se deba realizar dicha indemnización.

Por último, en relación con el número de demandas judiciales existentes en estos momentos contra el Gobierno de Aragón referentes a Ofertas de Empleo Público, convocatorias, demandas de fijeza y demandas por ceses, se procede a desglosar los procesos judiciales en la materia:

Recursos contra Ofertas de Empleo Público: 12.

Recursos contra convocatorias de pruebas selectivas: 19.

Recursos relativos a solicitudes de fijeza, ceses, etc.: 271.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 292/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).

La Pregunta parlamentaria 292/22-X contiene un total de 11 preguntas o apartados, que van a tratar de ser respondidos, según la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con la mayor concreción y transparencia. No obstante, aquellas preguntas cuya respuesta pueda ser tratada y/o argumentada de forma idéntica o similar, se responderán de forma conjunta.

Las dos primeras preguntas son relativas a la identificación y enumeración de las plazas que cumplen con los requisitos establecidos, por una parte, en las Disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, por otra parte, en el artículo 2.1 de dicha ley.

La información relativa a la identificación de las plazas que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para su cómputo en el desarrollo de los diferentes procesos de estabilización de empleo temporal recogidos en la misma, se encuentra actualmente en fase de elaboración, por lo que no resulta posible, en este momento, proporcionar un listado de las mismas.

En este sentido, conviene remarcar que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la realización de dos procesos de estabilización del empleo temporal diferenciados. El primero de ellos, regulado en el artículo 2.1 de la ley, incluirá, mediante el sistema de concurso-oposición "las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Por otra parte, la Disposición adicional sexta recoge la convocatoria extraordinaria, mediante el sistema de concurso, de "las plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016". Además, la Disposición adicional octava incluye en este proceso, adicionalmente, "las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016".

Por lo tanto, la identificación de los puestos que deben ser tenidos en cuenta en el cómputo de las plazas a ofertar en ambos procesos de estabilización, requiere una actuación de análisis y elaboración minuciosa, todavía no finalizado.

Además, el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, el cual dispone que la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal "podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales". Por su parte, la Disposición adicional sexta

establece, en relación con la convocatoria extraordinaria de concurso, que "estos procesos podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas".

Estos preceptos parten del mandato establecido en el artículo 37.1 letras c) y l) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en virtud del cual se establecen como materias objeto de negociación colectiva "las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso (...) y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos" así como "los criterios generales sobre ofertas de empleo público".

Por lo tanto, hasta que no se complete por parte de esta Administración la identificación de las plazas y se lleve a cabo la posterior negociación colectiva en las correspondientes Mesas de Negociación, no resulta posible definir el número total de plazas a ofertar ni la identificación concreta de los puestos que cumplen con los requisitos para su cómputo.

En relación con las preguntas relativas, por un lado, a la previsión de la fecha de aprobación de la nueva Oferta de Empleo Público derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, por otro lado, al desarrollo de los procesos selectivos que emanan de ésta, el Gobierno de Aragón está trabajando para cumplir con los plazos señalados por dicha norma. Esto es, que la nueva Oferta de Empleo Público sea aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Aragón con anterioridad al 1 de junio de 2022, que la convocatoria de los procesos selectivos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2022 y, por último, que la finalización de éstos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2024.

Dado el gran volumen de gestión que implica la preparación y posterior desarrollo de estos procesos, no resulta posible aventurar una fecha concreta de ejecución, más allá de asumir el compromiso de cumplir con los plazos legalmente previstos.

El resto de preguntas son relativas, tanto a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar dichos preceptos, como a la posibilidad de excluir las plazas que cumplen con los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tanto de los procesos anteriores de estabilización convocados y no resueltos, como de las convocatorias de concurso de trasladados que puedan producirse.

En este sentido, resulta fundamental recordar en este punto la distinción entre los conceptos "plaza" y "puesto".

Esta distinción se desprende de lo dispuesto en varios artículos de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Así, el artículo 23.1, al regular la oferta anual de empleo público, establece que ésta "incluirá las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria, durante el ejercicio presupuestario". Por su parte, el artículo 24, en lo relativo a la ejecución de dicha oferta, establece que se convocarán "las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas". El artículo 25, por su parte, establece que "la Administración de la Comunidad Autónoma seleccionará a su personal (...) de acuerdo con su oferta de empleo público". Por lo tanto, la convocatoria de las pruebas selectivas debe ajustarse a lo dispuesto en la oferta de empleo público. Finalmente, el artículo 28, en su párrafo segundo, establece que "los aspirantes que superen las pruebas selectivas y, en su caso, el curso de formación, así como el período de prácticas que pueda establecerse, serán nombrados por Orden del Consejero (...) hasta el límite de las plazas convocadas"; mientras que, en el apartado tercero de dicho artículo, señala que "los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan".

Por lo tanto, estando a la normativa de aplicación y al sistema de planificación de recursos humanos de las Administraciones Públicas, en las Ofertas de Empleo Público se convocan "plazas" de una determinada clase de especialidad y, una vez superados los correspondientes procesos selectivos, previo nombramiento de funcionarios en prácticas y superación del consiguiente período de prácticas, se nombran funcionarios de carrera y se adjudican "puestos de trabajo" en primer destino definitivo o provisional.

Las plazas incluidas en cada Oferta de Empleo Público sólo se corresponden con una determinada clase de especialidad o categoría profesional, pero su situación respecto a la ocupación de las mismas simplemente no existe.

Dicha información sólo existe en relación con los puestos de trabajo concretos, incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Pero éstos, evidentemente, no se incluyen en las Ofertas de Empleo Público, ya que, como ha quedado expresado, en éstas se incluyen plazas de una determinada clase de especialidad o categoría profesional, y no puestos de trabajo concretos.

Por ello, una vez superados los procesos selectivos según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, "los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio y según las preferencias manifestadas por riguroso orden de puntuación final, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en las relaciones de puestos de trabajo, a cuyo efecto podrán fijarse en éstas los puestos que por sus características se consideren idóneos como primer destino para funcionarios de una o varias Escalas del mismo Cuerpo, en relación con la formación específica exigida en el proceso selectivo. También podrá adjudicarse destino provisional cuando las vacantes estén pendientes de resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo".

Por lo tanto, tras superar el proceso selectivo, en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en atención a la situación de los puestos de trabajo en ese momento, se ofrecen los puestos correspondientes a los funcionarios de nuevo ingreso.

Todo ello con independencia de si se trata de procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público Ordinaria o de una Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, sea cual sea la modalidad escogida para su ejecución.

En vista de lo señalado, no es posible excluir puestos de trabajo concretos de una determinada Oferta de Empleo Público o de un proceso selectivo concreto, dado que en ninguno de los casos se están ofertando dichos puestos, sino el acceso a la condición funcionarios de carrera dentro de un determinado Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad.

Misma situación se produce en relación con la posibilidad de que dichos puestos sean excluidos de ser ofrecidos en virtud de concurso de méritos interno entre el personal funcionario de carrera. Dicha posibilidad no es factible en base al apartado tercero del artículo 22 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en virtud del cual deberán ofrecerse en concurso de méritos "la relación de todos los puestos que se hallen vacantes, y de los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal, por funcionarios de carrera o personal temporal, y no se encuentren legalmente reservados".

Además, y en caso de los puestos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el apartado cuarto, párrafo tercero del mismo establece que "en el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización".

A mayor abundamiento, y en respuesta a la concreta pregunta sobre la exclusión de dichas plazas de los procesos de estabilización anteriores convocados y no resueltos, se considera conveniente recordar lo dispuesto en las distintas leyes estatales de Presupuestos Generales del Estado, mediante las cuales se autoriza anualmente a las distintas Administraciones Públicas a elaborar las Ofertas de Empleo Público, estableciendo los límites de las mismas.

Así, el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, autoriza "una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes". Por su parte, el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 dispone que además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, se autoriza "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos". Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, fueron prorrogados de forma automática para el ejercicio 2019, siendo por tanto esta disposición aplicable a las Ofertas de Empleo Público de dicho ejercicio.

Si bien en la literalidad de dichos preceptos puede apreciarse, nuevamente, la confusión existente entre los términos "plaza" y "puesto", no ofrece dudas la interpretación que debe realizarse del mismo, de forma que el número total de puestos de trabajo que, estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a las fechas señaladas, debe ser computado a la hora de definir el número total de plazas a ofertar en las respectivas Ofertas de Empleo Público.

Las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, aprobadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre y el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, suponen, por lo tanto, el cumplimiento de lo dispuesto en una norma de rango legislativo, en la que se prevé que sean precisamente los puestos ocupados por personal temporal durante un período superior a tres años, los que sean tenidos en cuenta a la hora de fijar el número total de plazas a ofertar. Excluir éstos a la hora de ofertar los diferentes puestos a los aspirantes que superen los procesos selectivos, supondría desvirtuar las distintas Ofertas de Empleo Público denominadas "de estabilización", quedando éstas carentes de sentido.

A mayor abundamiento, la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la continuidad y ejecución de estas Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Tanto es así, que le artículo 2.1 de la ley los menciona expresamente al indicar que el nuevo proceso de estabilización del empleo temporal que regula la nueva ley se configura como "adicional" a los anteriores. Además, prevé su complementariedad de forma que las plazas todavía no convocadas derivadas de dichas Ofertas de Empleo Público, o las no cubiertas en virtud de los procesos selectivos derivados de éstas, podrán ser incluidas dentro del nuevo proceso de estabilización.

Añade, además, el apartado segundo de dicho artículo, que los límites temporales para su publicación, convocatoria y finalización señalados anteriormente son también de aplicación a las Ofertas de Empleo Público de estabilización anteriores.

Por último, y en este sentido, la Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que "los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

Por lo tanto, mediante esta disposición se está declarando la vigencia y continuidad de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal ya convocados, de manera que no procede la exclusión de plazas de los mismos, por los argumentos mencionados.

Por otra parte, es preciso aclarar que los procesos se consideran convocados mediante la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los correspondientes procesos selectivos, con independencia del estado de la tramitación actual de la ejecución de estos.

En base a la argumentación realizada, en respuesta a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar los preceptos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resulta evidente que dicha norma legal debe aplicarse de forma coherente y en conexión con el resto del ordenamiento jurídico, tanto estatal, como autonómico.

En relación con la pregunta sobre si esta Administración ha calculado a cuánto pueden ascender las indemnizaciones que tendría que desembolsar el Gobierno de Aragón en aplicación de la ley si finalmente no se consigue stabilizar al personal temporal de larga duración, indicar que no es posible realizar un cálculo único, dado que en el supuesto de que se dé dicha situación habría que analizar caso por caso, para comprobar si se cumplen los requisitos fijados por la ley para que se deba realizar dicha indemnización.

Por último, en relación con el número de demandas judiciales existentes en estos momentos contra el Gobierno de Aragón referentes a Ofertas de Empleo Público, convocatorias, demandas de fijezza y demandas por ceses, se procede a desglosar los procesos judiciales en la materia:

Recursos contra Ofertas de Empleo Público: 12.

Recursos contra convocatorias de pruebas selectivas: 19.

Recursos relativos a solicitudes de fijezza, ceses, etc.: 271.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 297/22, relativa al nuevo Juzgado de Violencia n.º 3 (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).

El Juzgado de Violencia n.º 3 de Zaragoza ha sido ubicado en la misma escalera y zona donde se encuentran los otros dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y con igual dotación que los dos precedentes.

En concreto se han facilitado los muebles, sillas, sillones ergonómicos, mesa de trabajo, ordenadores, con teclados, impresoras y fotocopiadoras.

Igualmente están próximas las dos Salas de vistas habilitadas para los procedimientos derivados de viogen, con E-Fidelius y sistema de videoconferencia y las salitas de espera, debidamente separadas, de víctimas y de agresores.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 298/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para proteger a los profesionales en el ámbito de la Sanidad frente al aumento de las agresiones que sufren los mismos en el desempeño de sus funciones (BOCA núm. 207, de 12/04/2022).

Las medidas de seguridad que se han puesto en marcha en los diversos centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para proteger a los profesionales frente a las agresiones que sufren los mismos en el desempeño de sus funciones, y que no constituyen una solución definitiva o cerrada, sino que se hallan sometidas a permanente evaluación y son susceptibles de modificación en función de los riesgos apreciables, son las siguientes:

— Personal de seguridad:

Existen vigilantes de seguridad en todos los centros de atención especializada, con diferentes dotaciones y coberturas en función de su tamaño y circunstancias, así como en diez centros de salud.

— Cámaras de vigilancia:

Existen cámaras de vigilancia en diecisiete centros de atención especializada y en cinco centros de salud. Igualmente, se procede a su instalación si las circunstancias lo requieren, como ha sucedido con el recientísimo incidente acaecido el día 4 de mayo en el Centro de Salud de Andorra.

— Botón antipánico:

Desde el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos se está realizando un seguimiento activo del despliegue del "Botón de Alerta-Agresiones". En la actualidad, los sectores que tienen instalado este dispositivo de

seguridad con todos sus centros completos (a fecha 07/04/2022) son: Zaragoza I, Zaragoza III, Barbastro, Teruel y Alcañiz.

— APP Gestor de Alertas: Dispositivo de alerta ante situaciones de agresión, que forma parte del equipamiento de los vehículos del 061 Aragón, a través de un sistema de geolocalización en coordinación con el 112. A la vista de su buen funcionamiento, se ha iniciado la implantación, como proyecto piloto, en tres centros de salud.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLES LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 303/22, relativa a la actuación prevista frente a las vacunas contra el COVID que son desechadas tras haber caducado (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

Durante toda la campaña de vacunación COVID se han distribuido las vacunas a todos los centros de salud y Hospitales de toda la Comunidad Autónoma en función de las disponibilidades de vacunas en cada momento, de forma regular, al menos un día a la semana.

El objetivo de esta distribución siempre ha sido mantener la equidad del reparto de vacunas entre todo el territorio, teniendo en cuenta los grupos de población a los que iba destinada la vacunación en cada momento y por tanto las diferentes estructuras etarias de las diferentes zonas de salud.

Como es normal, mientras la campaña ha transcurrido con una disponibilidad de vacunas limitadas y con grandes grupos de población pendientes de vacunar no se han producido caducidades, pero en las dos etapas en las que se han finalizado las vacunaciones masivas se han producido caducidades por el transcurso de los días de posible conservación de las vacunas en condiciones de frío positivo (de 2 a 8 grados) una vez descongelados en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Clínico Lozano Blesa para proceder a su transporte a los centros de vacunación.

Estas caducidades han sido consecuencia fundamentalmente de una menor adherencia a la campaña de vacunación de las poblaciones más jóvenes, tanto de adultos como de niños, que han sido los últimos grupos en recibir las dosis de primera vacunación (primera y segunda) y las de refuerzo. En el momento actual, con 3.000-4.000 vacunaciones semanales, se producen caducidades por mantener la oferta de vacunación en todas las zonas de salud para mejorar en lo posible las tasas de cobertura de la vacunación, aunque en ocasiones no hay demanda suficiente para completar los viales disponibles.

Respecto al posible aprovechamiento, una vez caducados los viales de vacuna COVID, siguiendo las indicaciones de la Agencia Española del Medicamento, deben ser desechados como cualquier otro medicamento.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLES LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 304/22, relativa a la destrucción en Albelda de restos íberos por las obras del secadero de jamones (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

Según el art. 6 de la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón se indica que:

“Artículo 6. Deber de conservación.

1. Todas las personas tienen el deber de conservar el patrimonio cultural aragonés, utilizándolo razonablemente y adoptando las medidas preventivas, de defensa y recuperación que sean necesarias para garantizar su disfrute por las generaciones futuras.

2. En todo caso, las personas que tengan conocimiento de una situación de peligro o de la destrucción consumada o inminente o del deterioro de un bien del patrimonio cultural aragonés deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento correspondiente, del Departamento responsable de patrimonio cultural o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes comprobarán el objeto de la denuncia y actuarán conforme a Derecho. La Administración de la Comunidad Autónoma pondrá en conocimiento del denunciante las acciones emprendidas”.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no ha tenido ninguna información directa a este respecto, no obstante, al tener noticia, aun por vía indirecta de los hechos indicados, la Dirección General de Patrimonio Cultural se puso en contacto con la alcaldesa de Albelda, con la empresa promotora, Litera Meat, y con la empresa de ingeniería que tiene a su cargo la construcción del secadero.

Se paralizaron los movimientos de tierras en la zona afectada y se envió a un facultativo superior arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio Cultural para examinar lo ocurrido. Este facultativo ha realizado hasta la fecha dos visitas (tiene prevista una tercera para el día 13 de mayo) y ha emitido los correspondientes informes.

El yacimiento de Les Corques se halla preservado. No se debe confundir con el enclave "Les Corques II". Este último, del que solo se conocían materiales en superficie y restos de sillares identificados en principio como restos de estructuras habitacionales o silos, sí ha sido afectado en su totalidad por las obras de explanación del terreno para el secadero.

Los yacimientos de Les Corques y La Roca de la Pistola se hallan preservados tras dar orden a la empresa que lleva a cabo las obras de que cesaran los movimientos de tierras en las zonas próximas. El facultativo superior arqueólogo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, visita con frecuencia la obra para supervisar la protección de dichos enclaves.

Todos los hallazgos arqueológicos, tanto los puntuales o esporádicos como los sistemáticos obtenidos como resultado de campañas de prospección llevadas a cabo en un área determinada, ya sea municipal o comarcal, deben comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que incorpora los datos a la Carta Arqueológica. Esta carta arqueológica es única. No existen las cartas arqueológicas comarcas.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 305/22, relativa a las subvenciones concedidas en el año 2021 desde la Dirección General de Interior para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023 (BOA 11/03/2020).

Dentro de los objetivos estratégicos del Plan se recoge el de colaborar en la financiación de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables.

Como consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, se aprobó la Orden PRI/967/2020, de 1 de octubre y la Orden PRI/813/2021, de 2 de julio, que modifican la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía y que son la norma fundamental que establece el régimen jurídico de las convocatorias de subvenciones para financiar dichas actuaciones y que se realizan cada ejercicio.

En 2021, se aprobó la Orden PRI/1070/2021, de 26 de agosto, de convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía, con una cuantía disponible de 40.000 euros.

Dicha cuantía se incrementó respecto a la presupuestada en ejercicios anteriores. En concreto en 2016 fue de 25.500 euros y en 2017, 2018, 2019 y 2020 fue de 35.000 euros.

Conforme a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la convocatoria incorpora, entre otros requisitos, la ponderación de los criterios objetivos, recogidos en las bases reguladoras, su desglose y la puntuación otorgada a los mismos, en su apartado séptimo.

A la convocatoria concurrieron dos entidades, Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (en adelante, AZAJER) y Fundación Centro de Solidaridad Interdiocesano de Huesca, que cumplían los requisitos para resultar beneficiarias de la subvención.

Para el cálculo de la subvención se atienden a los siguientes criterios publicados en el BOA en la convocatoria:

1) Valoración técnica (de 0 a 10 puntos) se valoraron:

— El grado de implantación territorial de las entidades, en cuanto a sedes, oficinas y locales (hasta 8 puntos).

— La experiencia (hasta 2 puntos).

2) Valoración de las actividades realizadas (de 0 a 90 puntos) se valoraron:

— Lugares de realización de actividades, atendiendo al número de Ayuntamientos y Comarcas donde se realizaron.

3) Contenido y calidad de las actividades (máximo 60 puntos), se valoraron:

— El contenido técnico del programa a realizar, su adecuación al objetivo propuesto descripción de las actividades concretas a realizadas, calendario de realización.

— La integración de la perspectiva de género, los indicadores de evolución y control de estas actividades, la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran con datos desagregados por sexo, en su caso.

— La especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

— La adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa al coste medio por persona usuaria y su cofinanciación con fondos propios.

Valorada la documentación presentada por ambas entidades, AZAJER obtuvo una puntuación de 82 puntos y Fundación Centro de Solidaridad Interdiocesano de Huesca obtuvo una puntuación de 74 puntos.

Atendiendo a la cantidad solicitada por cada entidad y a la puntuación obtenida, resulta:

a) AZAJER:

Cantidad subvencionada: 22.284,44 euros

b) Fundación Centro de Solidaridad Interdiocesano de Huesca:

Cantidad subvencionada: 4.320 euros

La cuantía de la subvención se determina en función de:

a) La disponibilidad presupuestaria (si excede se realiza prorrato entre entidades beneficiarias).

b) El número de solicitudes admitidas y cantidad solicitada.

c) La puntuación obtenida.

En cuanto a la puntuación obtenida, cabe señalar que exclusivamente son valorables las actividades en materia de información y prevención en materia de juego, no el tratamiento de las personas por adicción al juego o a otras adicciones en general, materia competencia del Departamento de Sanidad y por las que otorga también la correspondiente subvención, todo ello, sin perjuicio de las demás convocatorias de ayudas públicas aprobadas y publicadas por otras administraciones públicas a las que pueden concurrir y obtener subvención.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.^a TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 306/22, relativa a la solicitud de la Mesa sectorial de Educación para mantener una reunión urgente sobre el proceso de escolarización 2022-23 (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

Las organizaciones sindicales solicitaron el 19 de noviembre de 2021 solicitud para mantener una reunión urgente sobre el proceso de escolarización 2022-23.

Dicha reunión no se ha llevado a cabo hasta la fecha, ya que como informó la Directora General del Planificación y Equidad en su comparecencia de 19 de abril, dicho proceso de escolarización ya había comenzado. Por ello, se ofreció a mantener dicha reunión durante los meses estivales, época en la que comienza la previsión de la escolarización del curso siguiente, en este caso 2023-2024.

Dicha reiteración de ofrecimiento de reunión se ha producido en varias mesas sectoriales, sin que las organizaciones sindicales hayan propuesto aún fecha alguna.

Si concluye el mes de mayo sin realizarse propuesta, se citará a dichas organizaciones para una reunión a finales del mes de junio.

En cuanto a la supresión de unidades públicas de 1.º de segundo ciclo de educación infantil, tal como se informó de nuevo en la comparecencia de 19 de abril, este Departamento entiende que es obligación del Gobierno de Aragón salir con el mayor número posible de plazas públicas, para dar todas las posibilidades existentes a las familias, a la hora de elegir centro docente durante el proceso de escolarización de infantil y primaria.

La principal preocupación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte es el descenso demográfico en la ciudad de Zaragoza.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 308/22, relativa a la elaboración del anteproyecto de Ley de aragoneses en el exterior, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Osthiles Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés, CEA) (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

El anteproyecto de Ley de aragoneses y aragonesas en el exterior y sus comunidades fue objeto de toma de conocimiento por parte del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2021.

En dicho Acuerdo se declaró la necesidad de desarrollar los siguientes procesos y solicitar los siguientes dictámenes e informes:

— Proceso participativo, conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (actualmente, artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de abril) y el artículo 54.5 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

— Informe de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Informe de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, de conformidad con el Decreto 10/1996, de 20 de febrero, por el que se regula.

— Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, según lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (actualmente artículo 48.5 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de abril), en relación con el Decreto 169/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se organiza la asistencia, defensa y representación jurídica a la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Informe del Consejo Consultivo de Aragón, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón.

Tras el acuerdo de la toma de conocimiento, se impulsó el proceso participativo, que se inició con una sesión informativa a la que fueron convocados los agentes interesados y, posteriormente, se realizaron dos talleres de debate para aportar sugerencias y escuchar las opiniones sobre el anteproyecto de ley. Finalmente, el 20 de enero de 2022 tuvo lugar la sesión de retorno, para la consulta de todas las aportaciones recibidas. De este proceso participativo, surgió una segunda versión del anteproyecto de ley, al recogerse muchas de las aportaciones sugeridas por los sectores implicados.

Posteriormente, tal y como se acordó en Consejo de Gobierno, se solicitó informe a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y las sugerencias aportadas por estas, se incorporaron al Anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades

Seguidamente, se pidió informe a la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, quien el 9 de marzo de 2022 informó que no consideraba necesario realizar ninguna aportación al texto.

Finalizado dicho trámite, se solicitó el 18 de marzo de 2022, por la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el preceptivo informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos, estando a fecha de hoy pendiente de la recepción de dicho informe. Una vez que se reciba el informe de los Servicios Jurídicos, solo faltará el informe del Consejo Consultivo de Aragón.

En conclusión, de los cinco trámites que exige la normativa que regula la aprobación de disposiciones normativas, se han cumplido cuatro trámites, estando próxima la recepción del informe de los Servicios Jurídicos, por lo que únicamente sería necesario el del Consejo Consultivo. A partir de ese momento, se aprobaría por Consejo de Gobierno el proyecto de ley y se daría traslado a las Cortes de Aragón. Confiamos en que dicho trámite no se demore mucho más de un mes.

Por último, informar que todos los trámites realizados, hasta la fecha, se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:
https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=ITCN&DOCS=1-50&SEC=ITCN_BUSPT&SORT=-FECH&SORT=-FECH%2CDEPA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&DEPA-C=competitividad%2Bo%2Bvice presidencia&TITU-C=&OBSE-C=TRAAL&TITU-C=Proyecto%2Bo%2Banteproyecto%2BO%2BDECRETO-LEY&OBSE=TR AAL%2BO%2BTRADL%2BO%2BTRAPD%2BO%2BTRAPR

Zaragoza, a 9 de mayo de 2022.

El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 310/22, relativa a los necesarios recursos extra para la escolarización de alumnado ucraniano (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

En cuanto a los recursos económicos de los centros afectados por la escolarización de alumnado ucraniano, se entiende que los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros no se ven incrementados por la llegada de alumnado por razón de su nacionalidad, sino que se incrementa por según el volumen de los grupos en los que se organiza dicho alumnado, y por ende el centro.

Lo que sí necesitan los centros son recursos de carácter material para facilitar la acogida e inclusión de dicho alumnado tanto en el centro educativo, como en la sociedad española en general.

Para ello, se ha puesto a disposición de los centros tanto un equipo de seguimiento, que acompaña al centro en las labores de acogida del alumnado, como materiales didácticos en ucraniano, se ha adaptado al ruso y al ucraniano la interfaz de Aeducar, al igual que se hizo con anterioridad en otros idiomas, y se pone a disposición de

los centros desde el CAREI persona ucraniana, como mediadora, al tener conocimiento tanto del sistema educativo español como del ucraniano.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 311/22, relativa a la aplicación de la Ley 20/21 en el Gobierno de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana del Sindicato STEPA (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

La Pregunta parlamentaria 311/22-X contiene un total de 11 preguntas o apartados, que van a tratar de ser respondidos, según la información facilitada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con la mayor concreción y transparencia. No obstante, aquellas preguntas cuya respuesta pueda ser tratada y/o argumentada de forma idéntica o similar, se responderán de forma conjunta.

Las dos primeras preguntas son relativas a la identificación y enumeración de las plazas que cumplen con los requisitos establecidos, por una parte, en las Disposiciones adicionales 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, por otra parte, en el artículo 2.1 de dicha ley.

La información relativa a la identificación de las plazas que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para su cómputo en el desarrollo de los diferentes procesos de estabilización de empleo temporal recogidos en la misma, se encuentra actualmente en fase de elaboración, por lo que no resulta posible, en este momento, proporcionar un listado de las mismas.

En este sentido, conviene remarcar que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la realización de dos procesos de estabilización del empleo temporal diferenciados. El primero de ellos, regulado en el artículo 2.1 de la ley, incluirá, mediante el sistema de concurso-oposición "las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

Por otra parte, la Disposición adicional sexta recoge la convocatoria extraordinaria, mediante el sistema de concurso, de "las plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016". Además, la Disposición adicional octava incluye en este proceso, adicionalmente, "las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016".

Por lo tanto, la identificación de los puestos que deben ser tenidos en cuenta en el cómputo de las plazas a ofertar en ambos procesos de estabilización, requiere una actuación de análisis y elaboración minuciosa, todavía no finalizado.

Además, el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, el cual dispone que la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal "podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales". Por su parte, la Disposición adicional sexta establece, en relación con la convocatoria extraordinaria de concurso, que "estos procesos podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas".

Estos preceptos parten del mandato establecido en el artículo 37.1 letras c) y l) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en virtud del cual se establecen como materias objeto de negociación colectiva "las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso (...) y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos" así como "los criterios generales sobre ofertas de empleo público".

Por lo tanto, hasta que no se complete por parte de esta Administración la identificación de las plazas y se lleve a cabo la posterior negociación colectiva en las correspondientes Mesas de Negociación, no resulta posible definir el número total de plazas a ofertar ni la identificación concreta de los puestos que cumplen con los requisitos para su cómputo.

En relación con las preguntas relativas, por un lado, a la previsión de la fecha de aprobación de la nueva Oferta de Empleo Público derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y, por otro lado, al desarrollo de los procesos selectivos que emanan de ésta, el Gobierno de Aragón está trabajando para cumplir con los plazos señalados por dicha norma. Esto es, que la nueva Oferta de Empleo Público sea aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Aragón con anterioridad al 1 de junio de 2022, que la convocatoria de los procesos selectivos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2022 y, por último, que la finalización de éstos se produzca con anterioridad a 31 de diciembre de 2024.

Dado el gran volumen de gestión que implica la preparación y posterior desarrollo de estos procesos, no resulta posible aventurar una fecha concreta de ejecución, más allá de asumir el compromiso de cumplir con los plazos legalmente previstos.

El resto de preguntas son relativas, tanto a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar dichos preceptos, como a la posibilidad de excluir las plazas que cumplen con los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tanto de los procesos anteriores de estabilización convocados y no resueltos, como de las convocatorias de concurso de trasladados que puedan producirse.

En este sentido, resulta fundamental recordar en este punto la distinción entre los conceptos "plaza" y "puesto".

Esta distinción se desprende de lo dispuesto en varios artículos de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Así, el artículo 23.1, al regular la oferta anual de empleo público, establece que ésta "incluirá las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria, durante el ejercicio presupuestario". Por su parte, el artículo 24, en lo relativo a la ejecución de dicha oferta, establece que se convocarán "las pruebas selectivas para acceder a las plazas ofertadas". El artículo 25, por su parte, establece que "la Administración de la Comunidad Autónoma seleccionará a su personal (...) de acuerdo con su oferta de empleo público". Por lo tanto, la convocatoria de las pruebas selectivas debe ajustarse a lo dispuesto en la oferta de empleo público. Finalmente, el artículo 28, en su párrafo segundo, establece que "los aspirantes que superen las pruebas selectivas y, en su caso, el curso de formación, así como el período de prácticas que pueda establecerse, serán nombrados por Orden del Consejero (...) hasta el límite de las plazas convocadas"; mientras que, en el apartado tercero de dicho artículo, señala que "los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan".

Por lo tanto, estando a la normativa de aplicación y al sistema de planificación de recursos humanos de las Administraciones Públicas, en las Ofertas de Empleo Público se convocan "plazas" de una determinada clase de especialidad y, una vez superados los correspondientes procesos selectivos, previo nombramiento de funcionarios en prácticas y superación del consiguiente periodo de prácticas, se nombran funcionarios de carrera y se adjudican "puestos de trabajo" en primer destino definitivo o provisional.

Las plazas incluidas en cada Oferta de Empleo Público sólo se corresponden con una determinada clase de especialidad o categoría profesional, pero su situación respecto a la ocupación de las mismas, simplemente no existe.

Dicha información sólo existe en relación con los puestos de trabajo concretos, incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Pero éstos, evidentemente, no se incluyen en las Ofertas de Empleo Público, ya que, como ha quedado expresado, en éstas se incluyen plazas de una determinada clase de especialidad o categoría profesional, y no puestos de trabajo concretos.

Por ello, una vez superados los procesos selectivos según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, "los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio y según las preferencias manifestadas por riguroso orden de puntuación final, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en las relaciones de puestos de trabajo, a cuyo efecto podrán fijarse en éstas los puestos que por sus características se consideren idóneos como primer destino para funcionarios de una o varias Escalas del mismo Cuerpo, en relación con la formación específica exigida en el proceso selectivo. También podrá adjudicarse destino provisional cuando las vacantes estén pendientes de resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo".

Por lo tanto, tras superar el proceso selectivo, en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en atención a la situación de los puestos de trabajo en ese momento, se ofrecen los puestos correspondientes a los funcionarios de nuevo ingreso.

Todo ello con independencia de si se trata de procesos selectivos derivados de una Oferta de Empleo Público Ordinaria o de una Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, sea cual sea la modalidad escogida para su ejecución.

En vista de lo señalado, no es posible excluir puestos de trabajo concretos de una determinada Oferta de Empleo Público o de un proceso selectivo concreto, dado que en ninguno de los casos se están ofertando dichos puestos, sino el acceso a la condición funcionarios de carrera dentro de un determinado Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad.

Misma situación se produce en relación con la posibilidad de que dichos puestos sean excluidos de ser ofrecidos en virtud de concurso de méritos interno entre el personal funcionario de carrera. Dicha posibilidad no es factible en base al apartado tercero del artículo 22 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en virtud del cual deberán ofrecerse en concurso de méritos "la relación de todos los puestos que se hallen vacantes, y de los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal, por funcionarios de carrera o personal temporal, y no se encuentren legalmente reservados".

Además, y en caso de los puestos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el apartado cuarto, párrafo tercero del mismo establece que "en el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización".

A mayor abundamiento, y en respuesta a la concreta pregunta sobre la exclusión de dichas plazas de los procesos de estabilización anteriores convocados y no resueltos, se considera conveniente recordar lo dispuesto en las distintas leyes estatales de Presupuestos Generales del Estado, mediante las cuales se autoriza anualmente a las distintas Administraciones Públicas a elaborar las Ofertas de Empleo Público, estableciendo los límites de las mismas.

Así, el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, autoriza "una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos pro-

cesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes". Por su parte, el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 dispone que además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, se autoriza "una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos". Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, fueron prorrogados de forma automática para el ejercicio 2019, siendo por tanto esta disposición aplicable a las Ofertas de Empleo Público de dicho ejercicio.

Si bien en la literalidad de dichos preceptos puede apreciarse, nuevamente, la confusión existente entre los términos "plaza" y "puesto", no ofrece dudas la interpretación que debe realizarse del mismo, de forma que el número total de puestos de trabajo que, estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a las fechas señaladas, debe ser computado a la hora de definir el número total de plazas a ofertar en las respectivas Ofertas de Empleo Público.

Las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, aprobadas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre y el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, suponen, por lo tanto, el cumplimiento de lo dispuesto en una norma de rango legislativo, en la que se prevé que sean precisamente los puestos ocupados por personal temporal durante un período superior a tres años, los que sean tenidos en cuenta a la hora de fijar el número total de plazas a ofertar. Excluir éstos a la hora de ofertar los diferentes puestos a los aspirantes que superen los procesos selectivos, supondría desvirtuar las distintas Ofertas de Empleo Público denominadas "de estabilización", quedando éstas carentes de sentido.

A mayor abundamiento, la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la continuidad y ejecución de estas Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. Tanto es así, que le artículo 2.1 de la ley los menciona expresamente al indicar que el nuevo proceso de estabilización del empleo temporal que regula la nueva ley se configura como "adicional" a los anteriores. Además, prevé su complementariedad de forma que las plazas todavía no convocadas derivadas de dichas Ofertas de Empleo Público, o las no cubiertas en virtud de los procesos selectivos derivados de éstas, podrán ser incluidas dentro del nuevo proceso de estabilización.

Añade, además, el apartado segundo de dicho artículo, que los límites temporales para su publicación, convocatoria y finalización señalados anteriormente son también de aplicación a las Ofertas de Empleo Público de estabilización anteriores.

Por último, y en este sentido, la Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece que "los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024".

Por tanto, mediante esta disposición se está declarando la vigencia y continuidad de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal ya convocados, de manera que no procede la exclusión de plazas de los mismos, por los argumentos mencionados.

Por otra parte, es preciso aclarar que los procesos se consideran convocados mediante la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los correspondientes procesos selectivos, con independencia del estado de la tramitación actual de la ejecución de estos.

En base a la argumentación realizada, en respuesta a los criterios que va a utilizar esta Administración para aplicar los preceptos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, resulta evidente que dicha norma legal debe aplicarse de forma coherente y en conexión con el resto del ordenamiento jurídico, tanto estatal, como autonómico.

En relación con la pregunta sobre si esta Administración ha calculado a cuánto pueden ascender las indemnizaciones que tendría que desembolsar el Gobierno de Aragón en aplicación de la ley si finalmente no se consigue estabilizar al personal temporal de larga duración, indicar que no es posible realizar un cálculo único, dado que en el supuesto de que se dé dicha situación habría que analizar caso por caso, para comprobar si se cumplen los requisitos fijados por la ley para que se deba realizar dicha indemnización.

Por último, en relación con el número de demandas judiciales existentes en estos momentos contra el Gobierno de Aragón referentes a Ofertas de Empleo Público, convocatorias, demandas de fijeza y demandas por ceses, se procede a desglosar los procesos judiciales en la materia:

- Recursos contra Ofertas de Empleo Público: 12.
- Recursos contra convocatorias de pruebas selectivas: 19.
- Recursos relativos a solicitudes de fijeza, ceses, etc.: 271.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2022.

Respuesta escrita de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo a la Pregunta núm. 316/22, relativa a las medidas para evitar accidentes laborales (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

Estado de cumplimiento del acuerdo de Cortes de Aragón. Medidas y calendario previsto.

1.— Convocar a los agentes sociales específicamente para dar un impulso a las medidas de prevención de riesgos laborales especialmente en el seno de las empresas pequeñas y muy pequeñas y disponer de más recursos para el desarrollo de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud Laboral.

La directora general de Trabajo, Autónomos y Economía Social, como Presidenta de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en función de las atribuciones que le confiere el Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, ha convocado el 18 de mayo una reunión de la citada Comisión Permanente para redactar la nueva Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.— Adecuar la normativa y poner los medios necesarios para hacer aflorar los accidentes y enfermedades profesionales que en la actualidad no se declaran, adaptar y mejorar la estadística que actualmente recoge y ofrecen el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) y el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).

Se ha puesto en marcha en el ISSLA un Programa de investigación de daños por Enfermedades Profesionales de empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en base a la reincidencia de Enfermedades Profesionales por los datos declarados en el sistema oficial de notificación CEPROSS, invitando a las empresas a las que va dirigido , a que revisen su situación preventiva, pudiendo ser objeto de una visita específica de seguimiento o vigilancia de la actividad preventiva realizada con ocasión de los procesos de enfermedad profesional que tiene declarados.

Este año la Unidad de Medicina del Trabajo del ISSLA está desarrollando un Programa de Investigación de daño por Enfermedades Profesionales relacionadas o agravadas por el trabajo de empresas que tienen cerradas en el sistema oficial de notificación PANOTRATSS, con actuaciones de seguimiento, vigilancia y control.

Respecto a las estadísticas que ofrece el ISSLA, en este año se han actualizado las plataformas informáticas pasando del sistema Business Intelligence a Oracle Analytics Server para mejorar la tecnología estadística.

3.— Mejorar la dotación de recursos humanos y materiales para la inspección y vigilancia en las empresas sobre el cumplimiento de la normativa de contratación y de riesgos laborales.

Con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón*, número 209, la Resolución de 8 de octubre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, y por la que se deja sin efecto la anterior convocatoria. Es una convocatoria de 12 plazas de técnicos que solucionarán las carencias de personal técnico del ISSLA.

El pasado 5 de abril se realizó el tercer y último examen de la oposición y se está a la espera de la publicación definitiva de la lista de aprobados para su posterior nombramiento e incorporación a las plazas elegidas.

4.— Instaurar la figura del Delegado Territorial de prevención para que pueda ejercer la labor sindical relativa a esta materia en las empresas que por su dimensión no cuentan con representación sindical, en las que tienen lugar la mayor parte de los accidentes mortales.

La figura del delegado territorial de prevención se tratará en la redacción de la nueva Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando el mayor consenso, para intentar llegar a pequeñas y medianas empresas que no tienen en su organización la figura del delegado de prevención

5.— Realizar la Encuesta Aragonesa de las condiciones de trabajo que aporte conocimiento sobre la situación de la prevención de riesgos laborales y las condiciones de trabajo en empresas y sectores de la Comunidad Autónoma.

Existe dotación económica presupuestaria dentro del Departamento de Economía, Planificación y Empleo para realizar la citada encuesta. En un breve plazo de tiempo se publicarán los pliegos para adjudicar la realización de la misma a lo largo de este año.

6.— Impulsar la puesta en marcha de un sistema de información orientado a la detección, notificación y reconocimiento de las enfermedades profesionales como diagnóstico de sospecha, en el ámbito de la atención primaria de salud, incorporando a la historia clínica la información sobre vida laboral y potenciando la formación del personal sanitario sobre estas patologías y sobre el propio sistema de información. Un sistema de información sanitaria que permita la detección de patología de posible origen laboral (Sucedos centinela) que se atienden en el Sistema Público de Salud para su derivación a las entidades apropiadas (SPRL y MATEPSS).

Disponer de un sistema de información de Enfermedades Profesionales atendidas en el sistema sanitario público es una exigencia de la normativa vigente pero también será una parte importante del sistema de vigilancia en salud pública con el que deberá estar integrado. Se está finalizando el desarrollo de la aplicación informática para su gestión.

Dicha aplicación se encuentra en avanzado desarrollo, habiéndose ralentizado sensiblemente desde 2020 debido a la pandemia que ha obligado a centrar los esfuerzos de la administración sanitaria, prioritariamente, en el control de dicha pandemia.

Está previsto implementar la formación necesaria al personal sanitario en los propios centros de salud, así como a los profesionales sanitarios de los servicios de prevención y de las Mutuas.

7.— Que el Departamento de Sanidad ejerza con los recursos suficientes la labor de supervisión, control y coordinación de los Servicios de Prevención que la ley le encomienda.

Según establece el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores, corresponde a la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma comprobar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de las entidades registradas en Aragón que actúen como Servicios de Prevención Ajenos (SPA). Se mantienen reuniones con los SPA acreditados por nuestra Comunidad Autónoma en la que participan técnicos del ISSLA, de la dirección general de Salud Pública y de la dirección general de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad para cumplir con la labor de supervisión y control de los mismos. Este año se han vuelto a convocar a los siete SPA acreditados en Aragón en el mes de enero para verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación de los mismos.

8.— Que los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón desarrollen los planes y medidas Prevención de Riesgos Laborales y promoción de la salud, dando cumplimiento efectivo a la orden HAP de 29 de julio de 2016.

La citada Orden HAP/965/2016, de 29 de julio, hace referencia al Decreto 168/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, el cual regula la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, en materia de prevención de riesgos laborales, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En dicho Decreto se establece en su artículo 11 que la "Dirección General de Función Pública ejercerá la coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales". El Gobierno de Aragón impulsará las medidas que se acuerden en el seno de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales y de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para desarrollar políticas de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El comité de seguridad y salud del Departamento de Economía, Planificación y Empleo mantiene cada dos meses reuniones habituales según los acuerdos establecidos con las organizaciones sindicales para abordar cualquier problemática que pudiera surgir en el Departamento.

9.— Instar a la Administración General del Estado a mejorar y endurecer la legislación relativa a la prevención de riesgos laborales e incrementar los efectivos de inspección, con el fin de reducir la siniestralidad en el trabajo.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social es el cuerpo de la Administración General del Estado que tiene como una de sus funciones vigilar y exigir el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. En Aragón se han incorporado progresivamente los subinspectores laborales, escala Seguridad y Salud Laboral, para vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales y desarrollar programas de actuación preventiva derivados del análisis de la siniestralidad laboral. Es una demanda que periódicamente se traslada al OEITSS.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2022.

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo
MARTA GASTÓN MENAL

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 319/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para prevenir/mejorar las situaciones que afectan a los profesionales sanitarios tras el COVID (BOCA núm. 209, de 20/04/2022).

La menor incidencia de pacientes con COVID hace que los servicios de salud de Aragón vuelvan a la normalidad en sus tareas, relaciones y entornos. Esta situación plantea nuevas necesidades y para responder a ellas se han diseñado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Aragonés de Salud tres líneas estratégicas:

1.— Evaluación de riesgos psicosociales de los puestos de trabajo de los profesionales del Servicio Aragonés de Salud

Es necesario evaluar los posibles cambios que la pandemia ha podido provocar en los riesgos psicosociales. La prevención de los mismos y el diseño de estrategias de intervención en su caso, requiere llevar a cabo una revisión de las condiciones de trabajo.

A tal fin, con la participación de las organizaciones sindicales representadas en la Comisión Sectorial de prevención de riesgos laborales del SALUD, se ha optado por la utilización de una herramienta informática, el programa FPSICO 4.0., como procedimiento de evaluación psicosocial. Se trata de una aplicación informática que desarrolla el método de evaluación de factores psicosociales diseñado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para facilitar la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial y que va a permitir agilizar la realización de las evaluaciones psicosociales del personal del SALUD y facilitar el tratamiento de la información recibida.

Dado que el estudio de 2021, apuntaba a que puede haber diferencias en el impacto de los riesgos en función del sexo, edad y experiencia profesional, se han añadido a la encuesta preguntas en este sentido. Esto va a permitir identificar de manera precoz situaciones de especial sensibilidad.

2.— Programa de desarrollo de liderazgo en prevención de riesgos psicosociales

Son los responsables de los equipos quienes mejor pueden detectar de manera precoz situaciones psicosociales de riesgos en sus entornos. A fin de desarrollar sus competencias en este ámbito, se han puesto en marcha programas de desarrollo de liderazgo, dirigidos tanto a responsables de equipos sanitarios y no sanitarios.

Durante el primer semestre de 2022 se está desarrollando en los Sectores Sanitarios I, II y III.

3.— Programa de formación en prevención de riesgos psicosociales

A fin de dar respuesta a las situaciones de estrés que deben manejar los trabajadores, en el esfuerzo de normalizar la atención asistencial que se presta a los usuarios, durante el primer semestre de 2022, el Sector Zaragoza II está desarrollando un programa de formación en Inteligencia Emocional, Gestión de Conflictos y Violencia en el Lugar de trabajo.

En el resto de sectores sanitarios, dentro del Plan de Formación 2022, presentado en la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales, incluye entre otros cursos: Gestión del estrés, Inteligencia emocional, Gestión del conflicto, Liderazgo para la gestión del riesgo psicosocial, Comunicación eficaz para la gestión del conflicto.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLES LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 341/22, relativa a las obras de acondicionamiento del Centro de Salud de Montreal del Campo (BOCA núm. 210, de 27/04/2022).

Las obras de acondicionamiento del Centro de Salud de Montreal del Campo, baño accesible, han concluido el 18 de abril de 2022.

El presupuesto destinado a las mismas ha sido de 11.132 euros.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLES LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 359/22, relativa al destino del remanente de los fondos MRR de Justicia del año 2021 con el que se modifica el presupuesto 2022 para su incorporación al mismo (BOCA núm. 213, de 05/05/2022).

Los proyectos asociados a las partidas especificadas en la pregunta son:

— Suministro e Instalación de 5 Sistemas de Gestión de Salas de espera y Gestión de Turnos para la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón (28.113,08 €).

— Trabajos de Mejora de las Condiciones de Inmediación Digital del Sistema de Gestión Procesal Avantius (214.048,98 €).

- 1) Sustitución de "validateCertificate" por "DSSAfirmaVerifyCertificate" estándar OASIS DSS.
- 2) Administración de accesos al Expediente Judicial Electrónico de jueces, fiscales y LAJ.
- 3) Administración de accesos al Expediente Judicial Electrónico de personas jurídicas que actúan como intervinientes especiales.
- 4) Sistema de incorporación y almacenamiento de elementos multimedia en el Expediente Judicial Electrónico.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 360/22, relativa a los motivos por los que no se ejecutaron íntegramente los fondos MRR de Justicia del año 2021 (BOCA núm. 213, de 05/05/2022).

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Justicia celebrada el día 30 de abril de 2021, se adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia, del crédito asignado en el año 2021 por el mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Justicia.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo referido, los créditos que corresponda gestionar a cada Comunidad Autónoma, se librarán de una sola vez y se harán efectivos de acuerdo con lo previsto por la Ley 47/2003 de 26 de

noviembre, General Presupuestaria, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a las condiciones de ejecución de estos fondos, es obligatorio que los créditos estén comprometidos antes del 31 de diciembre de 2021 y totalmente ejecutados antes del 1 junio del 2022.

Es decir, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial contempla que la recepción de los fondos se produce en una sola vez, en el ejercicio 2021, y su ejecución abarca parte de los ejercicios 2021 y 2022.

A este respecto, el 23 de septiembre de 2021 se dictó Circular conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería sobre la incorporación de créditos financiados con el MRR en la que establece que, si al cierre del ejercicio 2021 no ha sido posible ejecutar el 100% de los créditos generados, el remanente se podrá incorporar en su totalidad al presupuesto del ejercicio 2022.

El Plan de proyectos correspondiente contempla 10 proyectos con sus correspondientes contratos. Todos ellos fueron licitados y contratados antes del día 31 de diciembre de 2021. En cuanto a su ejecución, 8 de ellos, al tratarse de suministro de equipamiento, fueron ejecutados plenamente en el año 2021 y, los 2 restantes, que incluían, bien instalación de equipamiento y software, o bien desarrollo de aplicaciones informáticas específicas, tienen un período de ejecución mayor que abarca hasta el mes de febrero y mes de mayo de 2022, respectivamente.

En conclusión, la incorporación del remanente de presupuesto al ejercicio 2022 se ha realizado según la planificación prevista para la ejecución de los proyectos.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

3.5. COMPARCENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe de forma detallada sobre las políticas de su Gobierno a favor de las familias aragonesas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición G.P. VOX en Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Plan de Abordaje de la Lista de Espera Quirúrgica 2022-2023.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe de forma concreta y específica sobre las actuaciones realizadas desde la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales en relación al incremento de la violencia de género, en especial, en el ámbito juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de las personas tuteladas en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación de las personas vulnerables en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**Solicitud de comparecencia de la Asociación Española contra la Meningitis ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Española contra la Meningitis ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre los aspectos más significativos y problemáticos de la falta de homogenización vacunal en la protección contra la meningitis B.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Agentes de Protección de la Naturaleza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Agentes de Protección de la Naturaleza ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la situación del colectivo que afecta a la adecuada realización de su trabajo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de mayo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Proposiciones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
 2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Proposiciones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos
- 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior
13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos

